



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

**Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la
aplicación de medidas de protección en violencia intrafamiliar**

Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado

Autoras:

Arellano Peñafiel, Romina del Cisne

Cantos Tapia, Camila Vanesa

Tutor:

Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde

Riobamba, Ecuador 2026

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Nosotras, Romina del Cisne Arellano Peñafiel, portadora de la cédula de ciudadanía número 060480786-7 y Camila Vanesa Cantos Tapia, portadora de la cédula de ciudadanía número 060480859-2, autoras del trabajo de investigación titulado: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de medidas de protección en violencia intrafamiliar, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 20 de febrero de 2026



Srta. Romina del Cisne Arellano Peñafiel
ESTUDIANTE
C.I. 0604807867



Srta. Camila Vanesa Cantos Tapia
ESTUDIANTE
C.I. 0604808592

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, Alex Bayardo Gamboa Ugalde catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: **“Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de medidas de protección en violencia intrafamiliar”**, bajo la autoría de Romina del Cisne Arellano Peñafiel y Camila Vanesa Cantos Tapia; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 20 días del mes de febrero de 2026



Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde

C.I: 1802876340

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de medidas de protección en violencia intrafamiliar**, presentado por **Romina del Cisne Arellano Peñafiel**, con cédula de identidad número 0604807867 y **Camila Vanesa Cantos Tapia**, con cédula de identidad número 0604808592 bajo la tutoría de Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de las autoras; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 27 de mayo del 2026

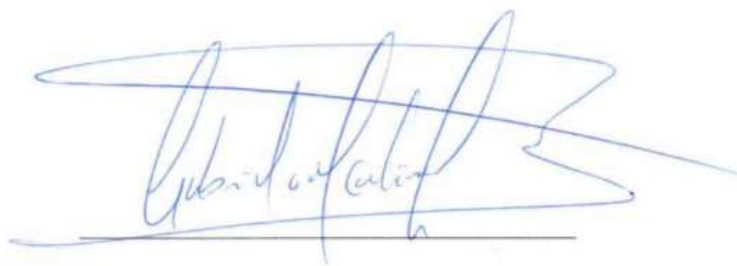
Dr. Becquer Carvajal Flor

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Mgs. Gabriela Yosua Medina Garces.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dr. Juan Gonzalo Montero Chávez

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO





Dirección
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO

en movimiento



UNACH-RGF-01-04-08.17
VERSIÓN 01: 06-09-2021

CERTIFICACIÓN

Que, **ARELLANO PEÑAFIEL ROMINA DEL CISNE** con CC: **0604807867** y **CANTOS TAPIA CAMILA VANESA** con CC: **0604808592**, estudiantes de la Carrera de **DERECHO**, Facultad **DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; han trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **"MODELO DE SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL POLICIAL Y JUDICIAL PARA OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, cumple con el 1% similitudes y 3% de texto generado por la IA; de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 18 de mayo de 2026



Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde
DOCENTE TUTOR

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado con todo mi amor a mis padres, quienes son motor de cada uno de mis pasos. Gracias por hacer posible cada uno de mis sueños y no permitirme conformarme con nada, por ayudarme a creer en mí incluso cuando yo lo dudaba y enseñarme que cada meta se alcanza con sacrificio, amor y perseverancia. Todo lo que soy es por el esfuerzo y ejemplo que me han dado a lo largo de mi vida.

A mi hermano y mis sobrinos, por ser fortaleza en momentos de cansancio y ser impulso para seguir adelante, su presencia en mi vida es el sentido de cada esfuerzo e impulso para ser mejor.

A mi novio, por estar a mi lado durante toda esta carrera universitaria, por no soltarme la mano en los momentos donde dudaba de mí, por ser apoyo y motivación cuando más lo necesite. Gracias por creer en mí, ayudarme a levantarme y acompañarme con amor y paciencia.

A Mirka, Jason y Hernán por compartir este recorrido universitario, por el apoyo mutuo, las palabras de aliento y la compañía dentro de nuestro proceso. De manera muy especial a Camila, gracias por la entrega compartida y por no rendirnos hasta alcanzar juntas esta meta.

A mis Angelitos que tengo en el cielo, por ser fuerza e inspiración, aunque no estén físicamente conmigo su presencia la siento en cada logro alcanzado. Este trabajo también les pertenece, porque su luz me acompaña día tras día.

Finalmente, a mi compañero fiel Bruno por estar a mi lado en cada momento con su compañía y lealtad incondicional y darme calma en momentos de agotamiento.

Romina del Cisne Arellano Peñafiel.

DEDICATORIA

Estas palabras nacen de mi corazón, con amor para todas las personas mencionadas, a quienes agradezco por permitirme dedicarles este trabajo, realizado con mucha dedicación.

Dedico este logro, en primer lugar, a Dios por brindarme la sabiduría y fortaleza para poder culminar esta etapa de mi vida y permitirme disfrutarla junto a mis seres amados. A mis padres Fernando Cantos y Yesenia Tapia, quienes con su amor, trabajo y sacrificio han hecho que me convirtiera en la persona que soy hoy. A mi padre por ser mi motor y apoyo, por enseñarme el valor del trabajo honesto y que la constancia y el sacrificio siempre dan sus frutos. A mi madre por ser mi inspiración, por su paciencia y por brindarme siempre palabras de aliento cuando más lo necesité, enseñándome con su ejemplo lo que significa ser una gran mujer. Con todo el amor del mundo, este logro es de ustedes. Gracias por siempre creer en mí, por estar cuando nadie más lo estuvo y por ser mi pilar de vida.

A mi hermano Santiago Cantos, por ser mi apoyo durante esta etapa universitaria y además mostrarme que es tener un verdadero amigo. Gracias por tu compañía, por recordarme siempre que no estaba sola en este camino y por ser parte fundamental de este logro.

A mi novio por ser mi compañero incondicional, por tomarme de la mano y acompañarme en cada paso que doy, brindándome comprensión, amor y apoyo. Gracias por siempre creer en mí, por todo tu amor y por motivarme a seguir luchando por cada uno de mis sueños.

A mis abuelas, por su sabiduría; a mis abuelos, que son mis ángeles y sé que desde el cielo me guían y me cuidan, así como a mis tías por todo su cariño y a mis primos, en especial a mi primo Mateo y a mi prima Cathy por su compañía en este camino.

A Romina Arellano con quien tuve el gusto de compartir la realización de este trabajo, le agradezco por su amistad, dedicación y compromiso a lo largo de este proceso.

A mis amigos que conocí durante la etapa universitaria, gracias por todos los momentos que compartimos, por cada risa y por hacer que este camino sea una experiencia inolvidable.

A mis amigos que me han acompañado en todas las etapas de mi vida, gracias por su apoyo, lealtad y por permanecer a mi lado más allá del tiempo y las circunstancias. Finalmente, a mi gato Copito, por ser mi compañero en todas las noches largas de estudio.

Camila Vanesa Cantos Tapia

AGRADECIMIENTO

Nuestro más sincero y respetuoso agradecimiento a la Universidad Nacional de Chimborazo por brindarnos una excelente formación académica para el desarrollo de nuestros conocimientos profesionales. A cada uno de los docentes que compartieron sus conocimientos con paciencia, compromiso y devoción a lo largo de nuestra carrera universitaria.

De manera especial al Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde, tutor de nuestro trabajo de investigación, por su guía, apoyo académico y la paciencia demostrada durante el desarrollo de este trabajo, las cuales contribuyeron de manera significativa a la culminación exitosa de esta tesis.

A cada uno de los entrevistados por brindarnos su tiempo y dedicación en el aporte de esta investigación.

Romina del Cisne Arellano Peñafiel.

Camila Vanesa Cantos Tapia.

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESÚMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I.....	16
1. INTRODUCCION.....	16
1.1. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.1.1. Formulación del problema.....	19
1.2. Justificación	19
1.3. OBJETIVOS	20
1.3.1. General.....	20
1.3.2. Específicos.....	20
CAPÍTULO II.....	21

2.	MARCO TEÓRICO	21
2.1.	ESTADO DEL ARTE	21
2.2.	ASPECTOS TEÓRICOS.....	23
2.2.1.	UNIDAD 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	23
2.2.1.1	Concepto de violencia intrafamiliar	23
2.2.1.2	Tipologías de violencia intrafamiliar.....	24
2.2.1.3	Factores de riesgo, ciclo de violencia y escalamiento	28
2.2.1.4	Análisis del marco normativo aplicable	31
2.2.2.	UNIDAD II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ECUADOR.....	35
2.2.2.1	Concepto de las medidas de protección.....	35
2.2.2.2	Finalidad y naturaleza de las medidas de protección	36
2.2.2.3	Tipos de medidas de protección	36
2.2.2.4	Procedimiento de emisión, vigencia y alcance.....	41
2.2.3.	UNIDAD III. ACTORES EN EL CONTROL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN 43	
2.2.3.1	El Juez de Violencia: Competencias, facultades y límites en la supervisión	43
2.2.3.2	La Víctima: derechos, garantías y necesidades de protección inmediata.....	45
2.2.3.3	Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional.....	46
2.2.3.4	Policía Nacional su rol operativo en la verificación de medidas de protección ..	48
	CAPÍTULO III	49
3.	METODOLOGIA.....	49
3.1.	VARIABLES.....	49
3.2.	UNIDAD DE ANÁLISIS	49
3.3.	MÉTODOS.....	50
3.4.	ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
3.5.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	52

3.6.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	52
3.7.	POBLACIÓN Y MUESTRA	53
3.7.1.	Población	53
3.7.2.	Muestra	53
3.8.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	54
3.8.1.	Técnicas.....	54
3.8.2.	Instrumentos	55
3.9.	TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	55
	CAPÍTULO IV	57
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	57
4.1.	Análisis e interpretación de resultados	57
4.1.1.	Jueces de Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar	57
4.1.2.	Psicóloga de la Unidad de Violencia del Consejo de la Judicatura.....	59
4.1.3.	Expertos en temas de Violencia de Género	61
4.1.4.	Víctimas de violencia intrafamiliar	63
4.1.5.	Personal de la Policía Nacional	64
4.1.6.	Policía especializada DEFIV	65
4.2.	Discusión de los resultados.....	67
	CAPÍTULO V.....	69
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
5.1.	CONCLUSIONES.....	69
5.2.	RECOMENDACIONES	70
	CAPÍTULO VI.....	71
6.	PROPUESTA	71
6.1.	Denominación de la propuesta	71
6.2.	Fundamento de la propuesta.....	71
6.3.	Objetivo de la propuesta.....	71

6.3.1.	Objetivo general	71
6.3.2.	Objetivos específicos.....	72
6.4.	Principios y enfoques que sustentan la propuesta	72
6.5.	Descripción general del sistema propuesto	72
6.6.	Componentes del sistema	73
6.6.1.	Componente judicial.....	73
6.6.2.	Componente policial.....	73
6.6.3.	Componente tecnológico	73
6.6.4.	Componente de control y seguimiento	73
6.6.5.	Funcionamiento del sistema	73
6.7.	Actores involucrados	74
6.8.	Viabilidad de la propuesta	74
6.8.1.	Viabilidad técnica	74
6.8.2.	Viabilidad institucional.....	74
6.8.3.	Viabilidad legal.....	75
6.8.4.	Viabilidad operativa	75
6.9.	Resultados esperados.....	75
6.10.	Indicadores de evaluación	75
6.11.	Impacto de la propuesta.....	75
6.12.	Conclusión de la propuesta.....	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1: Medidas de protección.....	37
Tabla No. 2: Medidas administrativas.....	39
Tabla No. 3: Competencias operativas del DEVIF:	46
Tabla No 4: Muestra	54

RESUMEN

La violencia intrafamiliar constituye una de las principales problemáticas tanto en el ámbito social como jurídico dentro del Ecuador, la cual tiene impacto directo dentro de la integridad física y psicológica de las víctimas, especialmente en mujeres, niños, niñas y adolescentes. Aunque existen medidas de protección actualmente orientadas a garantizar la seguridad de todas las personas en situación de violencia, dentro de la práctica de las mismas se evidencian limitaciones las cuales obstruyen la correcta implementación de las mismas aumentando así el riesgo de revictimización.

La presente investigación tiene como objetivo proponer la implementación de un sistema automatizado de control policial y judicial que fortalezca la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en el Ecuador con la finalidad de reducir la revictimización. Para esto se analiza el marco normativo vigente, de la misma manera identificando las deficiencias existentes dentro de la articulación interinstitucional entre el sistema judicial y policial. El presente estudio se desarrolla bajo un enfoque jurídico descriptivo y propositivo sustentado así en el análisis documental y normativo, revisando los procesos policiales y judiciales relacionados con la ejecución de las medidas de protección.

Como resultado se plantea un modelo de sistema automatizado que integra en conjunto los procesos policiales y judiciales permitiendo así poder tener el registro, monitoreo y trazabilidad en tiempo real de las medidas de protección. Esta propuesta busca fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar los tiempos de respuesta y así poder garantizar la seguridad de las víctimas teniendo un control más efectivo del cumplimiento de las medidas. El presente estudio destaca la importancia de herramientas tecnológicas en la gestión pública como mecanismos para mejorar la eficacia institucional, reducir así la revictimización, fortaleciendo la protección de derechos fundamentales de las personas en el contexto de la violencia intrafamiliar en el Ecuador.

Palabras claves: violencia, protección, automatización, articulación, revictimización, derechos

Abstract

Domestic violence is one of the main social and legal problems in Ecuador, directly impacting the physical and psychological well-being of victims, particularly women, children, and adolescents. Although protective measures exist to guarantee the safety of all individuals experiencing violence, their practical application reveals limitations that hinder their proper implementation, thus increasing the risk of revictimization.

This research aims to propose the implementation of an automated police and judicial control system to strengthen the effectiveness of protective measures in cases of domestic violence in Ecuador, with the goal of reducing revictimization. To this end, the current legal framework is analyzed, identifying existing deficiencies in inter-institutional coordination between the judicial and police systems. This study employs a descriptive and propositional legal approach, supported by documentary and regulatory analysis, and reviews police and judicial processes related to the execution of protective measures.

As a result, an automated system model is proposed that integrates police and judicial processes, enabling real-time registration, monitoring, and traceability of protection measures. This proposal seeks to strengthen inter-institutional coordination, improve response times, and thus guarantee the safety of victims by having more effective control over compliance with the measures.

This study highlights the importance of technological tools in public administration as mechanisms to improve institutional effectiveness, reduce revictimization, and strengthen the protection of fundamental rights of individuals in the context of domestic violence in Ecuador.

Keywords: violence, protection, automation, coordination, revictimization, rights



Reviewed by:
Geovanny Armas Pesántez, B.A. Mgs.
EFL PROFESSOR
ID. N°: 0602773301

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCION

La violencia intrafamiliar es uno de los problemas más impactantes por su gravedad en el Ecuador, este tipo de violencia afecta de manera directa a la seguridad, la salud mental e integral de miles de personas, especialmente a uno de los grupos más vulnerables como lo son mujeres, niños, niñas y adolescentes. El Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional, las Unidades de Policía Comunitaria y la Policía urbana no cuentan con un sistema integrado que les permita verificar de forma inmediata la existencia o vigencia de las medidas de protección.

La Organización de las Naciones Unidas Mujeres Ecuador (ONU MUJERES, 2010), ha dado a conocer cifras significativas las cuales dicen que sesenta y cinco de cada cien mujeres en el Ecuador han sufrido o han podido experimentar hechos de algún tipo de violencia. La presente investigación propone un modelo de sistema automatizado interinstitucional que optimiza la aplicación y control de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos, se realizó un análisis del marco normativo vigente, se identificaron las falencias en la coordinación policial y judicial, y a su vez se definieron los componentes y lineamientos técnicos del modelo propuesto.

Esta falta de articulación tecnológica provoca que cada una de las entidades manejen información dividida, lo que genera el retraso de las actuaciones en respuesta a las situaciones de riesgo, provocando la revictimización. Además, la ausencia de un sistema seguirá generando limitaciones en la articulación interinstitucional si no se implementa este tipo de modelo automatizado.

La metodología del estudio es cualitativo y propositivo, ya que será basado en un análisis normativo, documental y técnico. En esta investigación se aplicaron métodos descriptivos y analíticos para que se pueda identificar las fallas actuales en la coordinación interinstitucional y definir los elementos del modelo que se propusieron, se consideró la opinión de expertos en Derecho, personal de la Policía Nacional y gestión pública, para asegurar la aplicabilidad y pertinencia de la propuesta dentro del marco jurídico del Ecuador.

La investigación se estructura de la siguiente manera: portada; introducción; planteamiento del problema; objetivos: general y específicos; estado del arte, marco teórico; metodología; presupuesto y cronograma del trabajo investigativo; referencias bibliográficas; anexos; y, visto bueno del tutor.

1.1. PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia intrafamiliar no puede considerarse un hecho íntimo o doméstico, sino que debe entenderse como un fenómeno social que afecta derechos fundamentales (Mañas et al., 2023). A pesar de los avances normativos que buscan que todos los seres humanos vivamos en un país libre de violencia, pero aun así existen fallas en la aplicación de las medidas de protección ya dictadas. En varios casos, estas medidas no alcanzan a cumplir su verdadero propósito, la falta de coordinación interinstitucional impide actuar de manera rápida cuando la víctima está en una situación de riesgo. Según el estudio de Mañas et al. (2023) el 81% de víctimas afirmó sentirse liberados o más seguros después de presentar la denuncia.

En la práctica, cuando una víctima está inmersa en la situación en donde se encuentra presente su agresor y no tiene la medida de protección, el agente de policía no puede verificar de manera inmediata la existencia de una medida vigente. Este vacío operativo retarda la intervención y deja a la víctima desprotegida. La falta de un sistema que permita consultar en tiempo real las medidas de protección trae como consecuencia que muchas víctimas vuelvan a sufrir agresiones, lo que evidencia una revictimización institucional y una deficiencia en la respuesta del Estado.

En la actualidad las instituciones encargadas de garantizar la seguridad de las víctimas como son: La Función Judicial y la Policía Nacional, trabajan con sistemas los cuales son totalmente independientes, sin una conexión efectiva entre sus bases de datos, esto causa que la información sobre las medidas de protección no esté disponibles al instante donde son necesarias. Teniendo en cuenta que según Martínez & Ruiz (2021) la medida de protección que las víctimas solicitan con mayor frecuencia es la boleta de auxilio, entendida como el auxilio inmediato de la fuerza pública, la cual está prevista dentro del art. 558 del Código Orgánico Integral Penal. La carencia de herramientas tecnológicas compartidas, junto con la ausencia de protocolos unificados, genera lentitud en los procesos, confusión entre las autoridades y falta de control en el seguimiento de cada caso.

El problema central que se aborda en esta investigación se basa en la baja efectividad de las medidas de protección debido a la inexistencia de un sistema automatizado interinstitucional que permita su verificación oportuna, confidencial y segura. La falta de articulación entre la Policía Nacional y la Función Judicial impide una respuesta adecuada ante las situaciones de riesgo, donde la confianza de la ciudadanía en las instituciones se ve afectada directamente.

Dentro de las principales causas se pueden señalar la escasa interoperabilidad tecnológica, la limitada capacitación en el manejo de información judicial, así como los procedimientos de manuales de comunicación y la falta de un canal digital seguro que facilite la verificación de medidas de protección en tiempo real. Rodríguez & Alarcón (2022) mencionan que en Ecuador todavía existen deficiencias en el control y verificación del cumplimiento de las medidas de protección dictadas por la autoridad judicial. Estas causan influyen directamente en las víctimas ya que se ven en una situación de vulnerabilidad y desprotección. Muchos de los casos evidenciados claramente se pudieron haber evitado si existiese una forma en la que las autoridades puedan tener una reacción más oportuna e inmediata.

Los efectos de esta problemática son visibles, así como: se produce una revictimización, debido a la recurrencia de casos donde no pudo haber una respuesta inmediata la justicia pierde credibilidad y se perpetua un sentimiento de impunidad que debilita el tejido social. Debido a esto, la presente investigación no busca diseñar un software, sino definir la manera de cómo debería funcionar un sistema que permita consultar, a través del número de cedula, si una persona cuenta con medidas de protección. El modelo para proponer incluirá ciertas bases para que en un futuro se logre crear lineamientos de confidencialidad absoluta y políticas específicas para garantizar la protección de la información de las víctimas. El propósito es describir los componentes y la lógica del sistema, de manera que se fortalezca la coordinación entre las entidades responsables de la seguridad y la justicia.

Esta falta de articulación tecnológica provoca que cada una de las entidades manejen información fragmentada, lo que retrasa las acciones de respuesta en situaciones de riesgo, provocando la revictimización. Además, la ausencia de un mecanismo unificado seguirá generando limitaciones en la articulación interinstitucional si no se implementa un modelo automatizado.

Esta problemática está relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: el cual menciona Paz, Justicia e Instituciones sólidas, al ser muy claro la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y la eficacia de las medidas de protección para garantizar una respuesta oportuna y eficaz en casos de violencia intrafamiliar.

1.1.1. Formulación del problema

¿Cómo puede un sistema automatizado de control policial y judicial mejorar la verificación y el cumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar?

1.2. Justificación

La violencia intrafamiliar es uno de los problemas más relevantes en Ecuador, ya que afecta de manera directa la integridad de las víctimas. Entre los principales factores que repercuten en esta problemática se encuentra la deficiencia en la articulación de la Policía Nacional y el sistema judicial en cuanto a las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. La ausencia de interoperabilidad entre los sistemas institucionales, la aplicación de registros fragmentados y la carencia de mecanismos automatizados limitan el control del cumplimiento de las normativas y disposiciones judiciales, dando lugar a demoras, carencia de información y momento de revictimización que afectan a la confianza en el sistema de justicia.

Siendo así que este trabajo de investigación se justifica en la necesidad de plantear un modelo de sistema automatizado del control policial y judicial que optimice el seguimiento adecuado de las medidas de protección en caso de violencia.

Desde un enfoque jurídico, social y técnico, el estudio, se torna pertinente al constatar el vacío existente entre la normativa y su aplicación en la práctica. La implementación de un sistema automatizado permitiría fortalecer el seguimiento de las acciones institucionales y garantizar un monitoreo más eficaz y continuo, contextualizado a la realidad que se vive día a día en el Ecuador, con un impacto en el reforzamiento institucional, en la formulación de políticas públicas y en la disminución de la revictimización

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. General

- Proponer la implementación de un sistema automatizado de control policial y judicial que fortalezca la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en el Ecuador con la finalidad de reducir la revictimización.

1.3.2. Específicos

- Analizar el marco normativo que regula la aplicación y el control de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en el Ecuador.
- Identificar las deficiencias y limitaciones en la articulación policial y judicial que inciden en la eficacia de las medidas de protección.
- Diseñar un modelo de sistema automatizado que integre los procesos policiales y judiciales para optimizar la aplicación y seguimiento de las medidas de protección.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ESTADO DEL ARTE

En relación con el tema “Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, no se han podido encontrar investigaciones que aborden de manera directa esta propuesta. Sin embargo, se debe detallar que sí existen trabajos con antelación cuyas conclusiones y aportes resultan pertinentes como referencia, ya que permiten comprender el contexto, identificar vacíos en el sistema actual y orientar el desarrollo del modelo planteado. Entre las investigaciones más relevantes se encuentran las siguientes:

Saltos (2023) desarrolló el artículo científico titulado “Violencia intrafamiliar hacia la mujer y las medidas de protección” cuyo propósito fue investigar sobre si las medidas de protección dictadas en casos de violencia intrafamiliar se cumplen y cuentan con un seguimiento adecuado por parte de las instituciones encargadas. Para ello, se utilizó una metodología cualitativa sustentada en revisión documental y análisis jurídico de las resoluciones dictadas por juzgados que son especializados en violencia. Los resultados que se llegaron a evidenciar dentro de este artículo es que existe una brecha muy clara entre la emisión de las medidas y su ejecución real, debido especialmente a la falta de articulación entre Policía Nacional y el Consejo de la Judicatura.

Silva Ojeda et al. (2024) en su contribución dentro de la investigación publicaron el artículo “Eficacia de las medidas de protección en violencia intrafamiliar en Ecuador” cuyo objetivo se basó en verificar cual era el nivel de cumplimiento de las medidas de protección dictadas en el Ecuador y dan a conocer cuáles son los factores que limitan su efectividad. La investigación fue desarrollada mediante un enfoque jurídico–cuantitativo. Las autoras identificaron que la falta de sistemas electrónicos de alerta y verificación en tiempo real genera importantes retrasos en la detección de incumplimientos, lo que reduce la capacidad de respuesta policial. Este artículo brinda elementos importantes para llegar a comprender las debilidades del sistema ecuatoriano, especialmente la falta de plataformas electrónicas de alerta y verificación.

Soza (2024) en su tesis titulada “Sistema telemático para la detección de violencia intrafamiliar” cuyo objetivo fue el de diseñar una aplicación que se encuentre dirigida a generar alertas inmediatas ante situaciones de violencia intrafamiliar. El estudio se desarrolló mediante un proyecto tecnológico experimental que incluyó el diseño de un software, pruebas de funcionalidad con distintos usuarios y validación mediante prototipos. Los resultados demostraron que las herramientas telemáticas facilitan la comunicación directa entre víctima y Policía Nacional, reducen el tiempo de respuesta y permiten levantar registros digitales útiles para procesos judiciales. Con lo antes mencionado se fortalece la necesidad de diseñar un modelo conceptual de sistema automatizado.

Pérez (2023) en su desarrolló la tesis “Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta institucional en el cantón Tena” con el objetivo de analizar las diferentes actuaciones de la Junta Cantonal de Protección de Derechos frente al aumento de los casos de violencia intrafamiliar durante la emergencia sanitaria. Por ende, se utilizó un enfoque cualitativo donde sus resultados evidenciaron que la entidad tuvo limitaciones en el seguimiento de casos, en el manejo de registros físicos y en la articulación con la Policía Nacional, creando demoras en la ejecución de medidas de protección. La autora evidencia que el uso de registros físicos y procesos manuales generó retrasos, lo cual demuestra que la falta de sistemas modernos de gestión y seguimiento impacta directamente la respuesta institucional.

Castillo Martínez & Ruiz Castillo (2021) publicaron el artículo “La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar” en el que se determina si las medidas de protección cumplen realmente su función preventiva en contextos de violencia intrafamiliar. Los autores desarrollaron un estudio documental mediante revisión de expedientes judiciales y análisis del marco normativo ecuatoriano. Los resultados muestran que la eficacia de las medidas depende directamente de la capacidad de respuesta que se pueda obtener de la Policial Nacional y que la falta de coordinación entre las instituciones provoca fallas en la efectividad y seguimiento de los casos.

2.2. ASPECTOS TEÓRICOS

2.2.1. UNIDAD 1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.2.1.1 Concepto de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un fenómeno social, jurídico y estructural que se manifiesta a través de acciones u omisiones ejercidas por uno o varios miembros del núcleo familiar que causan daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial a otro miembro del mismo grupo (Código Orgánico Integral Penal, 2014, art.155). Esta forma de violencia se desarrolla en el ámbito doméstico donde la característica principal es la situación de vulnerabilidad de las víctimas, al existir relaciones de cercanía, confianza y dependencia. Siendo que cada una de estas acciones sean tomadas violencia intrafamiliar, no solo es con que ocurran de manera aislada, sino que deben manifestarse de una manera repetitiva y sistemática (Paredes Pineda, 2022).

Desde el enfoque de la salud pública y los derechos humanos, la Organización Mundial de la Salud conceptualiza la violencia como el uso intencional de la fuerza física o del poder, ya sea de manera efectiva o como amenaza. Esta definición se relaciona plenamente al contexto intrafamiliar, ya que reconoce que la violencia no se limita al daño corporal visible, incluye también afectaciones psicológicas, emocionales que pueden generar daños duraderos, en algunos casos irreversibles.

En el ámbito jurídico contemporáneo, la violencia intrafamiliar ha dejado de considerarse un asunto privado para ser reconocida como una violación grave de derechos humanos que compromete la responsabilidad del Estado. La persona que, en el contexto de actos de violencia dirigidos contra la mujer o integrantes del núcleo familiar, ocasione lesiones, la consecuencia jurídica será la aplicación de las penas previstas para dicho delito, agravadas en una proporción de un tercio (COIP, 2014, art.156). Esta concepción enfatiza que la violencia intrafamiliar no es un hecho aislado, sino que requieren de respuestas institucionales integrales.

Desde una perspectiva sociojurídica, la violencia intrafamiliar se caracteriza por su carácter reiterativo y progresivo. Estudios recientes como el realizado por Saltos (2023)

evidencian que este tipo de violencia suele intensificarse con el tiempo si no existen mecanismos de intervención temprana y protección efectiva. Lo que incrementa el riesgo para la vida e integridad de las víctimas. Tenemos que tomar en cuenta que en este contexto se debe entender como un proceso continuo que se desarrolla en ciclos de agresión, control y aparente reconciliación, en donde la dependencia emocional y la revictimización juegan papeles que hacen que la violencia intrafamiliar incrementa (Zapata Segovia, 2025).

La doctrina da a conocer que este tipo de violencia se basa en situaciones de control y dominación que van más allá de una agresión física. Según Devries et al. (2013), el control coercitivo, la violencia psicológica y también la económica son formas específicas que dañan o afectan a la víctima, ya que llegan a limitar su autonomía y afectan de manera directa su capacidad para tomar distintas decisiones, acceder a varios recursos y buscar ayuda de terceros. Estas manifestaciones en varias ocasiones suelen ser menos visibles pero generan un gran impacto en la salud mental y bienestar social.

Conceptualizar la violencia intrafamiliar desde una perspectiva integral resulta indispensable para el diseño de políticas públicas y modelos de intervención adecuados (Morffi-Collado & Galiano-Maritan, 2025). Una definición amplia permite fundamentar la implementación de sistemas de control policial y judicial coordinados, orientados a garantizar la aplicación oportuna de medidas de protección y a reducir los riesgos de reincidencia. Entonces el concepto de violencia intrafamiliar se constituye como la base para generar una necesidad de innovaciones institucionales y tecnológicas destinadas a fortalecer la protección de las víctimas y el acceso efectivo a la justicia (Cuyo-Chiluisa et al., 2023).

2.2.1.2 Tipologías de violencia intrafamiliar

Las expresiones de violencia intrafamiliar no responden solo a hechos aislados, sino que se desarrollan dentro de dinámicas prolongadas de poder, control y dominación, en las que el agresor ejerce superioridad sobre la víctima aprovechando vínculos afectivos, relaciones de dependencia o convivencia permanente. Sabiendo esto la identificación y análisis de las tipologías de la violencia intrafamiliar resulta fundamental para comprender la magnitud del problema, así como para diseñar respuestas institucionales eficaces orientadas a la prevención, protección y sanción.

Dentro del enfoque jurídico ecuatoriano, la violencia intrafamiliar, no solo está definida por los daños físicos visibles, sino que abarca todo un conjunto amplio de conductas que generan afectaciones físicas, psicológicas, sexuales, económicas y patrimoniales. Esta concepción amplia responde a la necesidad de reconocer que la violencia puede manifestarse de manera silenciosa, progresiva y acumulativa, produciendo consecuencias profundas en la integridad personal y dentro del cumplimiento de derechos fundamentales. La normativa vigente reconoce que estas tipologías pueden coexistir, superponerse y reforzarse entre sí, aumentando así el nivel de riesgo para la víctima y dificultando romper el círculo de violencia. Existen algunos tipos principales de violencia los cuales están dentro del contexto intrafamiliar (Ley para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2018, art. 10).

Las que serán mencionados a continuación:

1.- Violencia Física: es la violencia que se manifiesta a través de actos que afectan directamente el cuerpo de la víctima. Esta tipología incluye cualquier conducta o acción que provoque dolor, lesiones o deterioro de la integridad corporal, mediante el uso de la fuerza directa o indirecta (Fernandez Ruiz, 2022). La violencia física puede presentarse en distintos niveles de gravedad, desde agresiones consideradas “leves” hasta lesiones graves que ponen en riesgo la vida de la víctima. Hay que tener en cuenta que su gravedad no solo debe medirse por el resultado inmediato, sino por el contexto, la situación en la cual se produce. En muchos casos la violencia física constituye una fase avanzada de un proceso de violencia que previamente ya se fue manifestando de manera psicológica.

Su repetición en el tiempo suele consolidar dinámicas de la dominación en las que la agresión física se convierte en un mecanismo de control, normalización del abuso y silenciamiento de la víctima, afectando no solo a quien la sufre directamente, sino también a otros integrantes del núcleo familiar que presencian o conocen estos hechos (Guaman, 2025).

2.- Violencia Psicológica: Este tipo de violencia representa una de las tipologías más frecuentes y al mismo tiempo más invisibilizadas dentro del ámbito intrafamiliar. Se expresa mediante conductas destinadas a afectar la estabilidad emocional, la autoestima y autonomía de la víctima. Este tipo de violencia se manifiesta a través de amenazas, insultos, humillaciones, desvalorización constante, manipulación emocional, aislamiento social,

control excesivo de las decisiones personales y vigilancia permanente. A diferencia de la violencia física sus efectos no siempre son inmediatamente perceptibles, pero generan daños profundos y duraderos que pueden traducirse en trastornos de ansiedad, depresión, miedo constante y pérdida de la capacidad de autodeterminación. La violencia psicológica cumple un rol central en la dinámica de sometimiento, ya que debilita progresivamente la capacidad de la víctima para resistir o denunciar otras formas de agresión. Las consecuencias causadas por este tipo de abuso por lo general suelen permanecer durante toda la vida de la víctima. (Poalacin & Bermúdez, 2023).

Esta forma de violencia suele normalizarse con el tiempo, tanto por quien la ejerce como por quien la sufre. Su carácter reiterado provoca efectos acumulativos que pueden afectar la salud mental, las relaciones sociales y la capacidad de toma de decisiones de la víctima. Son muchos los casos en donde la persona afectada se aleja de su círculo social, de su círculo familiar en donde puede encontrar apoyo, debido a la manipulación causada por el/la agresor la víctima tiende a pensar que nadie quiere ayudarlo y que el lugar en donde se siente segura es con su agresor/a. Esto dificulta significativamente la opción de poder implementar medidas de protección. Los efectos de esta tipología existen a corto, mediano y largo plazo. Siendo así a corto plazo el miedo, la ansiedad, inseguridad o causar confusión, a mediano plazo genera baja autoestima, aislamiento y depresión, a largo plazo como consecuencia se ven reflejados trastornos psicológicos, dificultad para establecer relaciones sanas y normalización del maltrato.

Cuando ocurre estos episodios de violencia dentro del hogar se ven afectados todos los miembros del mismo, generando ambientes de tensión, generación de miedo, inseguridad en el hogar, y en muchos de los casos trae como consecuencias negativas la violencia de forma intergeneracional, alargando así el ciclo durante otras generaciones. Es por esto que la detección temprana es sumamente importante y la intervención mucha de las veces incluso puede salvar vidas. Todo esto debe ser reforzado mediante el apoyo psicológico, social y la implementación correcta de medidas de protección (Fuentes Vera & Tandazo Cajas, 2024).

3.- Violencia sexual: Según De la Hermosa & Usaola (2018) esta tipología constituye una de las formas más severas de vulneración de los derechos humanos, al afectar directamente la dignidad, la integridad personal y la autodeterminación de la persona. Esta modalidad de violencia se configura cuando se transgrede el derecho fundamental de decidir de manera

libre y consciente sobre el propio cuerpo, la sexualidad y la vida reproductiva, anulando la voluntad de la víctima mediante el uso de la fuerza, la intimidación, las amenazas, la coacción psicológica o el aprovechamiento de poder, autoridad o confianza previamente existente. Teniendo esto en cuenta la violencia sexual no se limita a la agresión física directa, sino que abarca un conjunto sumamente amplio de conductas que buscan someter sexualmente a la víctima, incluso en ausencia de resistencia visible.

Cuando se habla de la violencia sexual esta se presenta con muchas características que son lesivas debido a la cercanía y por la convivencia entre agresor y víctima. La relación familiar o afectiva da confianza, siendo esta estructurada por el agresor para ejercer un control sobre la víctima y sobre todo dominación sobre ella, lo que incrementa el impacto psicológico y dificulta de que exista una denuncia. La dependencia emocional, la económica o social que suele darse en el núcleo familiar es un factor impactante en este tipo de violencia, ya que las víctimas pueden experimentar miedo, sentimientos de que ellas tienen la culpa, temor a dañar su familia, lo que da como resultado el silencio y la impunidad (Carmenate González, 2023).

La violencia sexual intrafamiliar no solo es limitada a la violación, sino que también incluye varias conductas que de igual manera son graves, como obligar a cada a la víctima a tener relaciones que no desea. Este tipo de violencia sabe presentarse con otros tipos de violencia como lo es la psicológica y económica. La manipulación emocional, las amenazas, la intimidación y la dependencia económica se transforman en mecanismos que complementan la facilidad continuidad del abuso sexual dentro del entorno familiar. (Barreto & Santos, 2023).

Desde una perspectiva socio jurídica, la violencia sexual intrafamiliar representa una de las expresiones más extremas del abuso del poder, ya que implica la negación absoluta de la voluntad y la autonomía de la víctima. Sus consecuencias suelen ser profundas y de largo plazo, incluyendo trastornos psicológicos, afectaciones en la autoestima, alteraciones en la percepción de la sexualidad, y mucho de los casos daños irreversibles en el proyecto de vida (Mañas et al., 2023). Por eso su abordaje exige no solo la sanción penal de agresor, sino que también la adopción de medidas de protección inmediatas, acompañamiento psicológico especializado y mecanismo efectivos de reparación integral (Ronquillo, 2025).

4.- Violencia económica y patrimonial: Este tipo de violencia constituye una forma de agresión que está directamente relacionada en la autonomía, la seguridad material y la capacidad de autodeterminación de la víctima. Esta modalidad se ve manifestada cuando de manera deliberada, se restringe, controla o afecta el acceso a recursos económicos, bienes o derechos patrimoniales que les corresponden ya sea de manera individual o en el marco de relaciones familiar, conyugales o de convivencia. A través de estas acciones el agresor busca generar dependencia económica, limita la capacidad de decisión y reducir las posibilidades para poder desarrollar un proyecto de vida independiente y digno (Aronés Albújar, 2021).

Se ve expresada cuando se incumplen de manera intencional obligaciones económicas o alimentarias, o cuando se restringe el acceso de la víctima a sus propios ingresos, ya sea mediante el control directo, supervisión abusiva o decisiones unilaterales que afectan su estabilidad financiera (Aronés Albújar, 2021).

5.- Violencia Simbólica: Este tipo de violencia se da por medio de discursos, representaciones y prácticas sociales que generan y legitiman relaciones de desigualdad y también subordinación. Siendo así que no requiere que exista agresión física, sino que actúa por medio de la imposición de valores, creencias y estereotipos. A través de mensajes ya sean culturales, sociales, religiosos o políticos, se llega a normalizar la idea de inferioridad o subordinación, presentando la desigualdad como algo que fuera normal dentro de la sociedad (Quishpe-Guano, 2023).

Este tipo de violencia es muy complicada de identificar porque se encuentra arraigada dentro de las estructuras sociales y en muchas ocasiones suele ser interiorizada tanto por quienes la ejercen como por quienes la sufren. Siendo así que este tipo de violencia actúa como un sustrato que justifica las distintas prácticas de dominación, al tiempo que limita la capacidad de la víctima para cuestionar y resistir (Quishpe-Guano, 2023).

2.2.1.3 Factores de riesgo, ciclo de violencia y escalamiento

El análisis de la violencia intrafamiliar exige identificar las condiciones que facilitan su mantenimiento y progresión, más allá de la descripción de los actos violentos en sí mismos. En este contexto los factores de riesgo permiten reconocer los escenarios en los que la violencia encuentra mayor posibilidad de reproducirse y consolidarse, convirtiéndose en un fenómeno que afecta de manera directa la seguridad, la salud y los derechos de las

personas involucradas. Estos factores no actúan de forma aislada, si no que se correlacionan entre sí, generando contextos de vulnerabilidad que favorecen la reiteración de conductas violentas y su posterior intensificación (Díaz Burgos & Ávila Granda, 2024).

Uno de los principales factores de riesgo se relaciona con la existencia de relaciones de poder desiguales dentro del núcleo familiar. Cuando una persona concentra la toma de decisiones, el control de los recursos económicos o la autoridad sobre la vida cotidiana de los demás integrantes, se crean condiciones propicias para el abuso. Estas dinámicas suelen estar acompañadas por mecanismo de control emocional, aislamiento social y desvalorización progresiva, que debilitan la capacidad de resistencia de la víctima y refuerzan la posición dominante del agresor. En esta situación la violencia se incorpora como una herramienta de control y disciplina, más que como un hecho excepcional (Ramos Berrones, 2024).

Otro de los riesgos importantes y relevantes se encuentra en la dependencia económica y emocional. La falta de autonomía financiera, el temor a perder el sustento propio o el de la familia, esto sumando a la ausencia de redes de apoyo efectivas limitan las posibilidades reales de abandonar una relación violenta. A esto también se adiciona la dependencia afectiva que puede manifestarse en sentimiento de culpa, miedo al abandono, esperanza de cambio o idealización de la relación. Estas condiciones generan un entorno en el que la violencia puede prolongarse sin una reacción inmediata por parte de la víctima, incluso cuando el daño es evidente (Navarro Andrade, 2023).

El entorno social y comunitario también desempeña un papel determinante en el riesgo de escalamiento de la violencia. La tolerancia social frente a ciertas formas de maltrato, la minimización de la violencia psicológica o económica, y la normalización de comportamientos de control contribuyen a que las conductas violentas sean percibidas como conflictos privados o situaciones “normales” dentro de la vida familiar. Esta percepción reduce la intervención de terceros y refuerza el aislamiento de la víctima dificultando el acceso a mecanismo de protección y apoyo oportunos (Moreno García & Moreno Cuahtecntzi, 2023).

La interacción entre los factores mencionados se traduce en un proceso de violencia que avanza de manera gradual, siguiendo una lógica de repetición y escalamiento. En las

etapas iniciales, las manifestaciones pueden parecer leves o pocos relevantes, expresados a través de conductas de control, descalificación o presión emocional. A medida que estas conductas no son cuestionadas ni interrumpidas, tienden a intensificarse, incorporando nuevas formas de agresión y aumentando la frecuencia y gravedad de los episodios violentos (Guaman et al., 2024).

El escalamiento de la violencia se produce cuando los actos agresivos se vuelven más frecuentes, más intensos o diversos en su forma de manifestación. En este proceso, la violencia psicológica puede dar paso a agresiones físicas. Este aumento progresivo del riesgo no es al azar, más bien responde a la consolidación de patrones de dominación tal ausencia de límites efectivos impuesto desde el entorno familiar o social (Campos Noroña, 2024).

El poder comprender este crecimiento de la violencia resulta indispensable para la adopción de medidas de protección que sean pertinentes, ya que permite identificar las distintas señales tempranas de riesgo y actuar antes que se den daños que lleguen a ser irreversibles. Siendo así que la detección oportuna de cambios en la intensidad, frecuencia o naturaleza de las conductas violentas son un elemento sumamente importante para prevenir situaciones graves. (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2018).

Este ciclo mencionado por un autor clásico Walker (1979), el ciclo de la violencia suele responder a una dinámica repetitiva, la comprensión de este esquema resulta clave para entender las razones por las cuales muchas personas afectadas permanecen en relaciones violentas y porque los episodios de agresión vuelven cada vez más graves (Sigüencia Heredia et al., 2024).

Dentro de la primera etapa que se la conoce como la etapa de la tensión, es un escenario donde las conductas de control se incrementan, las actitudes hostiles, la irritabilidad constante, actitudes de desconfianza como los celos excesivos o las recriminaciones frecuentes cada vez están más presentes. Aunque todavía no se presenten agresiones físicas evidentes, la víctima percibe un clima de inestabilidad emocional y temor, lo que la lleva a cambiar su conducta con el fin de evitar más confrontaciones. Esto suele pasar desapercibido o ser considerado como “normal” lo que dificulta su detección temprana y retrasa la adopción de medidas de protección (Silva Aguilar, 2024).

Posterior a esta etapa cuando ya se han desarrollado todos estos episodios la tensión acumulada da lugar a la siguiente etapa, la etapa de la agresión, en donde se materializan los actos de agresión directa. En este momento se producen acciones que implican el uso de la fuerza física, tales como empujones, golpes u otras acciones destinadas a causar daño corporal. Esta fase representa el punto más evidente del proceso, ya que la violencia se manifiesta de manera visible y generan consecuencias físicas y emocionales significativas. La duración y gravedad de estos episodios puede variar, pero su impacto suele marcar profundamente a la víctima y los demás integrantes del hogar (Rodríguez, 2022).

En la etapa final, tras el episodio de agresión se presenta la etapa que está caracterizada por una aparente tranquilidad. En donde el o la persona agresora puede adoptar una actitud conciliadora, expresar arrepentimiento, ofrecer disculpas o prometer un cambio en su comportamiento. Estas acciones suelen ir acompañados de gestos afectivos o justificaciones que minimizan la gravedad de lo ocurrido, generando en la víctima una sensación temprana de alivio y la expectativa que estos hechos no volverán a repetirse. Hay que tomar en cuenta que en la mayoría de los casos esto no implica un cambio real de la situación, más bien funciona como un mecanismo que favorece la continuidad del proceso, ya que con el tiempo reaparecen las conductas que dan inicio a una nueva acumulación de tensión y el círculo vuelve a repetirse (Idrovo Suárez, 2023).

2.2.1.4 Análisis del marco normativo aplicable

En el ámbito internacional, resulta pertinente incorporar la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al deber de debida diligencia estatal en casos de violencia contra la mujer. En el caso *González y otras (Campo Algodonero) vs. México*, la Corte estableció que los Estados tienen la obligación de actuar de manera inmediata, coordinada y efectiva frente a situaciones de violencia de género, implementando mecanismos adecuados de prevención y protección para evitar daños irreparables a las víctimas.

La sentencia determinó que la falta de respuesta oportuna y la ausencia de mecanismos institucionales eficaces generan responsabilidad estatal, especialmente cuando existen antecedentes de riesgo previamente identificados. Este criterio guarda relación directa con la presente investigación, debido a que el sistema automatizado propuesto busca

fortalecer la coordinación entre autoridades policiales y judiciales para garantizar una protección efectiva y reducir riesgos derivados del incumplimiento de medidas de protección.

La selección de las disposiciones normativas analizadas en esta investigación no es arbitraria, sino que responde a su relación directa con el problema planteado. A través de estas normas es posible examinar, por un lado, los derechos reconocidos a las víctimas y por otro, las obligaciones que recaen sobre el Estado, así como los mecanismos de protección previstos en el ordenamiento jurídico. Al mismo tiempo, su estudio permite evidenciar las dificultades que existen en su aplicación práctica, lo que sustenta la necesidad de la propuesta desarrollada en este trabajo.

En el ámbito interno, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 35 identifica a las víctimas de violencia como un grupo de atención prioritaria, lo que implica una responsabilidad reforzada del Estado. A su vez, el artículo 66, numeral 3, garantiza el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, constituyéndose en uno de los ejes centrales del análisis.

En la misma línea, el artículo 75 reconoce el derecho a la tutela judicial efectiva, lo que no se limita al acceso a la justicia, sino que implica que las decisiones adoptadas sean realmente ejecutadas. Esto resulta particularmente relevante al analizar la eficacia de las medidas de protección. Por su parte, el artículo 76 establece la obligación de motivar las decisiones, lo que exige que estas sean razonadas, adecuadas y verificables.

Adicionalmente, los artículos 226 y 227 introducen principios como la coordinación, eficiencia y eficacia en la actuación de la administración pública. Estos principios permiten evidenciar las falencias existentes en la articulación entre las instituciones encargadas de aplicar y controlar las medidas de protección, especialmente entre el sistema judicial y el ámbito policial.

De igual manera, la propuesta tecnológica planteada implica el tratamiento de información sensible de víctimas de violencia intrafamiliar mediante mecanismos de identificación vinculados al número de cédula. Por esta razón, resulta necesario incorporar el análisis de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y del artículo 66 numeral

19 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce el derecho a la protección de datos personales y a la intimidad.

La normativa ecuatoriana establece que la información relacionada con violencia de género constituye dato sensible, cuyo tratamiento requiere medidas reforzadas de seguridad, confidencialidad y acceso restringido. En consecuencia, el sistema automatizado propuesto deberá garantizar que el manejo de información se limite exclusivamente a finalidades institucionales vinculadas al control y seguimiento de medidas de protección, evitando cualquier vulneración a los derechos fundamentales de las víctimas.

En cuanto al nivel legal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) constituye el principal instrumento en materia sancionatoria. El artículo 156 regula las sanciones por lesiones en contextos de violencia intrafamiliar, reflejando el enfoque punitivo del sistema. No obstante, el artículo 558 resulta particularmente relevante, ya que establece las medidas de protección, caracterizadas por su carácter inmediato y obligatorio, incluyendo disposiciones como la prohibición de acercamiento o comunicación por parte del agresor.

Asimismo, resulta indispensable incorporar el análisis del artículo 282 del Código Orgánico Integral Penal, disposición que tipifica el delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, incluyendo medidas de protección emitidas dentro de procesos de violencia intrafamiliar. Esta norma constituye el fundamento penal directo frente al incumplimiento de medidas de protección y permite diferenciar jurídicamente una simple contravención de una conducta con relevancia penal.

Su inclusión dentro del presente estudio resulta significativa, a causa de que uno de los primordiales problemas detectados por los operadores judiciales y policiales es justamente la dificultad para poder detectar y comprobar adecuadamente dichos incumplimientos. Siendo así que el sistema automatizado propuesto ayudará a fortalecer la aplicación efectiva de esta disposición penal por medio de mecanismos de coordinación e intercambio inmediato de información entre las instituciones.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) representa el principal instrumento normativo en materia de prevención de violencia contra la mujer. El artículo 1 señala como objeto de esta Ley la erradicación de todo tipo de

violencia por medio de acciones integrales, lo que demuestra que el enfoque normativo supera lo sancionatorio e incluye aspectos preventivos y de seguimiento.

A su vez, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) añade una perspectiva más extensa. El artículo 9 da a conocer el derecho a tener una vida libre de violencia, el artículo 11 determina principios como lo es debida diligencia y la protección integral y el artículo 13 establece la obligación que tiene el Estado de garantizar el seguimiento de cada uno de los casos. Cada uno de estos artículos han sido tomados en cuenta en la investigación a causa de su relación directa con el control y monitoreo de las medidas de protección.

Con respecto a la responsabilidad estatal, respectivamente en el artículo 5 dispone que la obligación de adoptar medidas ya sean de carácter político, administrativo, judicial y de control para asegurar los derechos de las mujeres y evitar la impunidad. Esta disposición es fundamental, debido a que se evidencia que la obligación que tiene el Estado no se reduce a la creación de normas, sino al cumplimiento efectivo de las mismas.

Del mismo modo, el artículo 9 establece el derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia, así como el acceso a protección, atención integral y reparación, lo que refleja que el ordenamiento jurídico del Ecuador considera un extenso catálogo de garantías. Es así que el artículo 10 precisa los diferentes tipos de violencia, facilitando medir la dificultad del fenómeno y evidenciando la necesidad de mecanismos diferenciados de intervención.

Al hablar de la protección, el artículo 45 detalla que las medidas deben garantizar la integridad y seguridad de cada una de las víctimas, al mismo tiempo que el artículo 47 dispone su carácter inmediato, destinado a prevenir la vulneración de derechos. Por último, el artículo 51 da a conocer las medidas administrativas inmediatas de protección, entre ellas la boleta de auxilio o la restricción de acercamiento del agresor, demostrando la existencia de mecanismos concretos de intervención, donde su eficacia va a depender de su adecuado control y seguimiento.

Esta situación evidencia una falta de articulación operativa en el sistema, caracterizada por la ausencia de interoperabilidad entre las instituciones, la ausencia de herramientas tecnológicas apropiadas para el seguimiento de cada una de las medidas de protección y limitaciones en el control efectivo de las decisiones judiciales.

Desde esta perspectiva, la inclusión de las normas antes ya analizadas en la investigación no únicamente responde a su contenido, sino que también a su capacidad para evidenciar estas fallas. Cada artículo da a conocer las obligaciones que tiene el Estado que en la práctica no se da su debido cumplimiento de manera total, lo que permite verificar vacíos y justificar la necesidad de intervención.

Por consiguiente, el análisis normativo no solo se limita a una descripción del marco jurídico, sino también constituye el sustento de esta propuesta de un sistema automatizado de control policial y judicial. Esta propuesta lo que busca es reducir la brecha que existe entre la norma y su aplicación, por medio de la incorporación de herramientas que permitan garantizar el seguimiento y cumplimiento efectivo de las medidas de protección.

En consecuencia, la propuesta no se plantea solo como un elemento aislado, sino que a su vez como una respuesta frente a una necesidad que se basa en la realidad lo cual es lograr que cada uno de los derechos y principios ya reconocidos dentro del ordenamiento jurídico del Ecuador se materialicen en la práctica, asegurando una protección efectiva, oportuna y verificable para cada una de las víctimas de violencia intrafamiliar.

2.2.2. UNIDAD II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL ECUADOR

2.2.2.1 Concepto de las medidas de protección

En el contexto jurídico ecuatoriano, las medidas de protección se definen como instrumentos de naturaleza cautelar y de aplicación inmediata, cuya finalidad es el prevenir o neutralizar los hechos de violencia, para garantizar la integridad de las víctimas. Es imperativo destacar que estas medidas de protección carecen de carácter sancionatorio, es decir, no constituye una pena, sino que están dirigidos a salvaguardar la vida y la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad, evitando que se dé la revictimización (Borja Viteri & Gómez de la Torre-Jarrín, 2024).

En este sentido, Castillo Martínez & Ruiz Castillo (2021) definen que las medidas de protección como los instrumentos legales idóneos que posee el juzgador para salvaguardar a las víctimas de violencia intrafamiliar, enfatizando que su aplicación debe realizarse con carácter inmediato para garantizar su efectividad. Se debe precisar que, si bien las medidas

de protección están direccionadas a salvaguardar a las víctimas, su otorgamiento no justifica el uso abusivo de la misma.

Bajo esta premisa, es menester mencionar que la eficacia de estas medidas radica en su estricto cumplimiento y la celeridad que los órganos de justicia le den al mismo. La normativa nacional mediante el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecen un catálogo de medidas que deben ser utilizadas dependiendo el caso (Marín Morocho, 2024).

2.2.2.2 Finalidad y naturaleza de las medidas de protección

El análisis de las medidas de protección va mucho más allá de su aplicación operativa, se requiere entender y comprender su esencia como garantías de derechos fundamentales

Al respecto, Rodríguez & Alarcón (2022) manifiestan que la finalidad primordial de las medidas de protección es eminentemente preventiva, su implementación busca crear un escudo de seguridad para la presunta víctima frente a posibles ataques del agresor, con el objetivo central de evitar que la violencia escale hacia consecuencias más graves.

Es así que Macas et al. (2023) manifiestan que “Las medidas de protección protegen a la víctima, sus derechos y su integridad para que no se incurra nuevamente al delito o contravención del agresor, el juez puede otorgarlas de oficio para verificar el seguimiento y su cumplimiento”.

Según Castillo Martínez & Ruiz Castillo (2021) las medidas de protección son herramientas que el juez usa para salvaguardar a las víctimas de violencia intrafamiliar, las mismas que deben dictarse de manera inmediata en el preciso momento que se tenga conocimiento de un caso, ya que el fin que estas tienen es velar por los derechos y las garantías de las víctimas.

2.2.2.3 Tipos de medidas de protección

Si bien el ordenamiento normativo del Ecuador se contemplan distintas medidas de protección orientadas a salvaguardar a las víctimas. Para comprender su alcance, es

necesario identificar cuáles son las medidas tipificadas en el COIP (2014) y las que se encuentran en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Tabla No. 1: Medidas de protección

Medidas de Protección	Explicación
Prohibición de concurrencia	Limitación impuesta a la persona procesada para asistir a sitios donde su presencia represente un riesgo para la víctima.
Prohibición de acercamiento	Es aquel impedimento legal que no permite a la persona procesada acercarse a la víctima, testigos o personas allegadas.
Prohibición de intimidación	Es aquella restricción de realizar actos de hostigamiento o persecución.
Boleta de auxilio	Documento para solicitar auxilio de manera inmediata a la fuerza pública.
Salida de la vivienda	Es la orden judicial para que el procesado abandone el hogar que se encuentre compartiendo con la víctima si representa un riesgo para la seguridad de ella.
Reintegro al domicilio	Es el retorno de la víctima a su vivienda disponiendo que se dé la salida del procesado.
Privación de custodia	Suspensión de la guarda de niños, adolescentes o personas que tengan discapacidad, asignando un tutor o un curador dependiendo de cada caso.

Inhabilitación de armas	Suspensión de los permisos de tenencia o porte de armas.
Derivación a tratamiento	Disposición de tratamientos al que deban someterse el procesado o la respectiva víctima y sus hijos menores de dieciocho años, si existiere el caso.
Pensión de subsistencia	Fijación de una pensión económica que sea provisional para que se pueda garantizar la manutención de las víctimas.

Nota. La tabla muestra medidas de protección aplicables en casos de violencia intrafamiliar que se encuentran tipificadas en el COIP (2014)

Es importante recalcar que las modalidades detalladas en la tabla anterior no poseen un carácter punitivo por sí mismas, sino que actúan como mecanismos de tutela preventiva y de carácter urgente. Dentro de la violencia intrafamiliar, estas disposiciones buscan parar el ciclo de violencia de manera inmediata, priorizando la integridad de los miembros del núcleo familiar.

Al centrar el análisis únicamente en las medidas que son aplicables a este fenómeno social, se evidencia que el Estado trata de evitar que las situaciones de riesgo escalen hacia consecuencias que pueden ser irreversibles. No obstante, la efectividad real de estas medidas de protección depende intrínsecamente de la capacidad de respuesta y sobre todo de la supervisión que las instituciones encargadas le brinden. Actualmente, el desafío principal no radica en la falta de una normativa, sino en la brecha existente entre el dictamen judicial y el monitoreo de las medidas (Borja Viteri & Gómez de la Torre-Jarrín, 2024).

Resulta indispensable precisar que el amparo de las víctimas no simplemente se limita en ámbito penal establecido en el COIP (2014). La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres introduce un catálogo de medidas de protección administrativa, las cuales pueden ser dictadas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, tenientes Políticos o Comisarios, lo que se busca con estas medidas

es una intervención inmediata en el territorio, incluso antes de que el caso pase a instancias judiciales.

Tabla No. 2: Medidas administrativas

Medidas Administrativas	Descripción
Boleta de auxilio y restricción	Emisión de un documento de amparo y prohibición al agresor de acercarse a la víctima.
Restitución al hogar	Aquella orden administrativa para que la víctima pueda regresar a su domicilio.
Inserción en programas de acogida	Coordinación entre. Instituciones para que se pueda ingresar a la víctima y sus dependientes a casas de acogida.
Prohibición de traslado de dependientes	Impedimento legal de que el agresor cambie el domicilio, traslade o esconda a sus hijos o personas dependientes de la misma.
Cese de intimidación	Prohibición de realizar cualquier tipo de amenazas o actos intimidatorios, ya sea de manera directa o por terceros.
Salida del domicilio	Orden inmediata de salida del domicilio para el agresor cuando su convivencia se vuelva un riesgo para la integridad de la familia.
Inventario de bienes	Se realizará el inventario de bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad común o los de posesión exclusiva de la víctima

Instalación de dispositivos de alerta	Implementación de dispositivos de alerta o dispositivos electrónicos en la vivienda de la víctima.
Activación de servicios de atención y protección	Disposición para que se activen los servicios de atención y protección.
Programas estatales	Inserción de la víctima a programas estatales de salud, educación, laboral, etc.
Seguimiento de conducta	Verificación técnica de la rectificación de conductas violentas del agresor mediante informes que sean debidamente motivados.
Devolución de documentos y objetos	Orden para que el agresor entregue los documentos de identidad y objetos personales que tenga de la víctima.
Flexibilidad laboral	Modificación de los horarios laborales de la víctima para que se pueda facilitar su recuperación, sin que esto llegue a afectar a su salario o a sus derechos laborales.
Suspensión de actividades del agresor	Interrupción temporal de las cada una de las funciones del agresor, ya sea en instituciones deportivas, educativas o de cuidado.

Nota. Elaboración propia, a partir del Artículo 51 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018).

Según Castillo Martínez & Ruiz Castillo (2021) la medida de protección más utilizada y solicitada en casos de violencia intrafamiliar es la boleta de auxilio, ya que, la víctima al momento de que se repite la agresión llama a la Policía Nacional y muestra la

boleta (documento físico) y el personal de policía al momento de verificar que existe dicha medida y que el agresor está incumpliendo es aprehendido de forma inmediata.

De acuerdo con Borja Viteri & Gómez de la Torre-Jarrín (2024), las medidas de protección que desencadenan mayor incumplimiento son tres que se encuentran plasmadas dentro del Código Orgánico Integral Penal que son los siguientes; la prohibición de acercamiento del procesado hacia la víctima, testigo o personas allegadas, la prohibición de intimidación por parte de procesado hacia la víctima ya sea de forma directa o mediante terceros y por último la boleta de auxilio.

Tras lo señalado en líneas anteriores es importante recalcar que la boleta de auxilio es la medida de protección en casos de violencia intrafamiliar más solicitada por parte de las víctimas, no obstante, no tiene un cumplimiento eficaz, lo que simplemente es la prueba de las distintas deficiencias en la ejecución de esta medida, dando como resultado la revictimización y la vulneración de los derechos de las víctimas.

2.2.2.4 Procedimiento de emisión, vigencia y alcance

Es imperativo iniciar diciendo que, de acuerdo con la gravedad del caso y la jurisdicción territorial, la denuncia por violencia intrafamiliar puede interponerse a través de las distintas instituciones. Se puede presentar ante las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, Unidades Multicompetentes o ante la fiscalía general del Estado.

En concordancia con lo expuesto, es fundamental destacar que la protección a las víctimas no es exclusiva del ámbito penal. La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en sus artículos 52 y 53, da a conocer que las medidas de protección pueden ser otorgadas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos a nivel cantonal y por los tenientes Políticos en el ámbito parroquial, asegurando así que el auxilio estatal llegue a las zonas rurales y urbanas. El éxito de las medidas de protección depende estrictamente del monitoreo constante y de la articulación interinstitucional, no solo basta con la emisión de la boleta de auxilio o con la orden de alejamiento, es imperativo que la justicia cuente con herramientas tecnológicas que permitan supervisar el cumplimiento de las medidas.

Es imperativo iniciar señalando que, con el fin de eliminar las barreras de acceso a la justicia, al momento de la presentación de una denuncia por violencia intrafamiliar no se requiere el patrocinio de un abogado. Este trámite es totalmente gratuito y flexible, permitiendo que la denuncia se pueda presentar de manera verbal como escrita ante la autoridad que sea competente.

Según Castillo Martínez & Ruiz Castillo (2021) en el primer momento que la oficina de primera acogida conoce sobre la denuncia, deberá orientar a la víctima sobre cuáles serán las etapas del proceso legal y en caso de que la persona necesite atención médica deberá ayudarla. Posteriormente, la denuncia pasará a conocimiento de la Unidad Judicial donde la autoridad que sea competente para conocer este tipo de casos evaluará cual es el nivel de riesgo y según el tipo de violencia dictará las medidas de protección de manera inmediata.

En el supuesto de que la denuncia se derive de una contravención, la víctima deberá rendir su versión ante la autoridad, someterse a las valoraciones psicológicas y sociales que sean dispuestas y por último comparecer a la audiencia de juzgamiento con el debido patrocinio legal. Este proceso culminará con la sentencia del juez, quien deberá pronunciarse sobre la vigencia de las medidas de protección emitidas inicialmente, cabe mencionar que el juzgador tiene la potestad de ratificarlas, ampliarlas o dejarlas sin efecto dichas medidas. Un aspecto importante a detallar dentro de la normativa vigente es la ausencia de una temporalidad determinada para la vigencia de las medidas de protección. Al no existir un plazo de caducidad pragmatizado en la ley, se crea un vacío que provoca incertidumbre jurídica tanto para la víctima como para el procesado. Esta carencia constituye una de las principales preocupaciones del sistema, pues la falta de un límite temporal genera duda entre las partes procesales.

Según Villagómez et al. (2024) la falta de una vigencia temporal que se encuentre ya establecida de las medidas de protección genera un vacío jurídico inmenso que recae en las partes procesales, generando incertidumbre tanto en la seguridad de la víctima como en la situación legal del procesado. Por un lado, la víctima queda con una falsa sensación de seguridad, pensando que el monitoreo de la policía o la vigencia de la medida de protección que tiene se mantienen activos de manera indefinida, cuando lo que realmente pasa en la práctica es que la falta de ratificación judicial podría dejar sin efecto la capacidad de reacción de la fuerza pública.

2.2.3. UNIDAD III. ACTORES EN EL CONTROL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

2.2.3.1 El Juez de Violencia: Competencias, facultades y límites en la supervisión

La intervención del juez especializado en violencia constituye un eje central dentro del sistema de protección de derechos frente a la violencia intrafamiliar y de género. Su rol no se limita a la resolución de controversias jurídicas, también implica una función activa de garantía, prevención y supervisión, orientada a salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas (Benavides, 2019). En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, esta actuación judicial se encuentra sustentada en principios constitucionales, disposiciones penales y normas especiales que delimitan con claridad sus competencias, facultades y límites, a través de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de la Función Judicial, el catálogo de medidas de protección del Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Desde un punto de vista constitucional la función judicial se basa en el principio de tutela judicial efectiva, el mismo que exige que cada uno de los jueces adopten decisiones que sean oportunas, motivadas y eficaces para la adecuada protección de los derechos fundamentales. La Carta Magna del Ecuador da a conocer que los jueces deben garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que se da especial atención a quienes enfrentan violencia en el ámbito familiar. (C.R.E, 2008, art. 75; 76).

En el ámbito penal el (COIP, 2014) asigna competencias específicas al juez de violencia para conocer, tramitar y resolver causas relacionadas con delitos y contravenciones cometidos contra la mujer o con los miembros del núcleo familiar. Entre sus atribuciones se encuentra la facultad de dictar medidas de protección inmediatas, incluso de oficio, cuando existan elementos que evidencien un riesgo actual o inminente para la víctima (COIP, 2014, art. 558;558.1). Estas competencias reflejan un enfoque preventivo en el que la protección de la personas afectada prevalece sobre formalismos procesales.

Las facultades de esta autoridad judicial incluyen no solo la imposición inicial de medidas de protección, también la revisión, modificación o ratificación en función de la evolución del riesgo. El juez ejerce una función de supervisar, evaluar de manera continua

la eficacia de las medidas adoptadas, considerando factores como el comportamiento del agresor, el cumplimiento de las disposiciones judiciales y la situación de vulnerabilidad de la víctima (Zavala, 2020). Esta facultad de supervisión resulta esencial para evitar que las medidas de protección se conviertan en disposiciones formales, carentes de impacto real en la seguridad de las personas protegidas.

El juez de violencia tiene la atribución de coordinar su actuación con otras instituciones del sistema de protección, tales como la policía, las unidades de atención integral y los servicios de apoyo psicológico y social. Esta coordinación responde al carácter de más dimensiones de la violencia intrafamiliar y permite que se de una respuesta más efectiva (Bernal, 2021). Pero dicha articulación intersistitucional debe realizarse respetando las competencias propias de cada entidad y sin delegar funciones jurisdiccionales que son exclusivas del juez.

La actuación que tiene el juez de violencia está sujeta a límites que son claros, derivados del principio de legalidad y del respeto al debido proceso. El juez no solamente puede imponer medidas o restricciones que no estén establecidas en el marco normativo, ni simplemente prolongar indefinidamente disposiciones de carácter excepcional sin su debida motivación. La adopción de medidas de protección siempre debe encontrarse sustentada en cada uno de los elementos objetivos de riesgo y debe ser de igual manera proporcional a la situación concreta.

Otro límite a destacar es en la supervisión judicial que va de la mano con la temporalidad y el alcance de cada una de las medidas de protección. Estas medidas no solamente constituyen sanciones de carácter penales, sino instrumentos preventivos, por lo que su duración y contenido deben ser revisados cada cierto tiempo. El juez se encuentra obligado a verificar que cada una de las medidas sigan siendo necesarias y que al momento de levantarlas o que sean modificadas que las situaciones hayan cambiado para el bien de la víctima.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha reforzado estos límites, al señalar que la actuación judicial en casos de violencia debe observar criterios de debida diligencia, proporcionalidad y motivación reforzada. La corte ha advertido que la falta de seguimiento efectivo de las medidas de protección puede constituir una forma de vulneración

de derechos, pero también ha enfatizado el que la supervisión judicial no puede traducirse en un ejercicio limitado del poder jurisdiccional, también debe apegarse al marco normativo vigente.

El juez de violencia tiene rol que es complicado y que combina funciones decisorias, preventivas y de control. Este análisis tiene relevancia para el diseño de mecanismos de seguimiento y a su vez de control, incluido el tener sistemas automatizados que apoyen la labora judicial sin sustituirla y fortaleciendo la capacidad del juez.

2.2.3.2 La Víctima: derechos, garantías y necesidades de protección inmediata

Dentro de los contextos de violencia intrafamiliar y de género, la víctima ocupa un lugar principal dentro del sistema de protección jurídica. Es quien sufre de manera directa los efectos físicos, emocionales y sociales derivados de los actos de violencia. El marco jurídico ecuatoriano lo reconoce como sujeto de especial protección, titular de derechos fundamentales que deben ser atendidos con prioridad por el Estado, derechos como, el derecho a la vida, a la integridad personal, al respeto de su dignidad, a la seguridad y a un acceso efectivo a la justicia. Dentro de este contexto, la CRE (2008) impone a las insituciones públicas el deber de adoptar acciones inmediatas que garanticen la protección de las personas en situación de violencia, prevengan la repetición de los hechos y se reduzcan los riesgos para su integridad.

Bajo este enfoque la protección de la víctima no se limita a la emisión formal de medidas de protección, más bien requiere que su aplicación sea efectiva y oportuna. Tanto el COIP (2014) como la normativa especializada en materia de violencia contra la mujer y los miembros del núcleo familiar establecen la obligación de que las autoridades judiciales y policiales actúen con especial diligencia ante la existencia de situaciones de riesgo, en especial cuando se evidencien antecedentes de ciclos de violencia. La falta de ejecución oportuna o de control adecuado sobre medidas debilita su finalidad protectora y expone a la víctima a nuevos hechos de violencia, lo que contradice el principio de protección integral consagrado en la normativa vigente (Borja Viteri & Gómez de la Torre-Jarrín, 2024).

La revictimización es un elemento clave para el análisis de la situación de la víctima, entendida como el perjuicio adicional que se genera cuando las instituciones llamadas a garantizar su protección actúan de manera deficiente. Esto se manifiesta cuando la víctima

debe relatar reiteradamente los hechos, cuando no se recibe información clara y oportuna sobre el avance de su caso, al recibir respuestas institucionales tardías. Todo esto afecta la estabilidad emocional de la víctima deteriora la confianza en el sistema de justicia y pueden desalentar la denuncia de hechos de violencia.

El respeto efectivo de los derechos y garantías de la víctima exige la adopción de medidas concretas orientadas a prevenir cualquier forma de revictimización. La normativa ecuatoriana en conjunto con los estándares internacionales de derechos humanos, demanda que las actuaciones institucionales se desarrollen mediante el enfoque de derechos asegurando así respuestas ágiles coordinadas y sensibles a la condición de vulnerabilidad de la víctima. El fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento, control y verificación de medidas es esencial para que la intervención por parte de las autoridades sea realmente eficaz y para que la protección concedida trascienda lo formal y se convierta en seguridad real y efectiva para la víctima (Noriega Villacrés & Cevallos Saraguayo, 2024).

2.2.3.3 Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional

Según García (2021) el Departamento de Violencia Intrafamiliar (DEVIF) se constituye como la unidad operativa de la Policía Nacional encargada de tutelar la integridad física de las mujeres y su entorno familiar. Su accionar se fundamenta en la provisión de asistencia técnica, especializada y urgente frente a los hechos de violencia doméstica. Su modelo de gestión se basa en brindar una respuesta óptima e inmediata ante situaciones de riesgo, extendiendo su labor hacia la asistencia operativa y judicial para garantizar que las denuncias tengan un trámite pertinente y de carácter urgente.

Es imperativo delimitar cuales son las competencias del Departamento de Violencia Intrafamiliar, aquellas se centran en brindar un auxilio y protección inmediata a las víctimas de violencia, así como ofrecer una óptima orientación a la ciudadanía sobre la violencia intrafamiliar.

Tabla No. 3: Competencias operativas del DEVIF:

Eje de Acción**Funciones y Competencias**

Atención y protección

- Ayudar y proteger a la víctima de violencia intrafamiliar de forma inmediata.
- Dar cumplimiento a las medidas de protección tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal.

Gestión Judicial e Investigativa

- Realizar las diferentes investigaciones que son pedidas por la FGE y los Juzgados de la Mujer y la Familia.
- Elaboración de informes para las autoridades competentes.

Prevención y Capacitación

- Informar y orientar a los ciudadanos en situaciones de violencia intrafamiliar
 - Capacitar al personal policial, unidades educativas y a la comunidad sobre la Ley contra la Mujer y la Familia basándose específicamente del actual Código Orgánico Integral Penal.
 - Realizar talleres de sensibilización con enfoque de género en instituciones del sector público, como a su vez en entidades privadas.
-

Nota. Elaboración propia, información basada en las funciones operativas del Departamento de Violencia Intrafamiliar.

2.2.3.4 Policía Nacional su rol operativo en la verificación de medidas de protección

Según el portal oficial de trámites Gob.ec (s.f.), la Policía Nacional del Ecuador tiene como misión fundamental la protección de los derechos y la seguridad de las personas en el territorio nacional, constituyéndose como una entidad técnica y jerarquizada.

Según Paguay (2022), el proceso de auxilio a una víctima de violencia intrafamiliar inicia con la alerta al ECU-911, lo cual activa el despliegue de la Policía Nacional hacia el lugar de los hechos para ejecutar los respectivos protocolos de actuación. La normativa estipula que tanto la fuerza policial (incluyendo la Policía Comunitaria) como los Agentes de Control deben brindar protección inmediata a la víctima, dicha intervención debe finalizar con la elaboración de un parte policial que notifique lo sucedido a la Fiscalía.

Según lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal (2014) la Policía Nacional tiene el deber ineludible de brindar asistencia inmediata, resguardo y traslado a las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo, están en su obligación de formalizar su intervención mediante un parte policial que debe ser remitido a las autoridades competentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 643, numeral 7 del COIP (2014), detalla que es responsabilidad del juzgador vigilar que se de el debido cumplimiento de las medidas de protección, para ello debe ir de la mano de la intervención de la Policía Nacional. Con ello se quiere decir que la tutela judicial efectiva no se termina solo con la emisión de las medidas de protección, sino que es fundamental que se de una articulación de forma continua con la fuerza pública.

La Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) define las “acciones urgentes” como aquellas ejecuciones inmediatas que deben ser realizadas por la Policía Nacional ante una presunción de riesgo inminente, sin necesidad de una orden judicial previa. Específicamente, en su artículo 48, la normativa establece que la fuerza pública debe acudir de manera prioritaria ante alertas generadas por medios tecnológicos como lo es el botón de pánico o llamadas al ECU-911. Además, faculta a la Policía Nacional

para realizar el acompañamiento de la víctima a el reintegro a su domicilio, generando una confianza por parte de la víctima.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGIA

Dentro de esta sección es importante mencionar una descripción clara y precisa del desarrollo del proyecto de titulación. Se aborda con mesura la metodología que se llevó a cabo, a su vez centrada la obtención de los resultados concretos que puedan validar nuestros objetivos. La precisión en la narrativa sobre la calidad de la realización del proyecto fue importante para poder proporcionar una visión clara en la viabilidad del trabajo, permitiendo que otras personas puedan replicar este enfoque.

3.1. VARIABLES

Variable independiente. – Sistema automatizado interinstitucional, entendido como un modelo tecnológico conceptual que permitirá la interoperabilidad entre las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Variable dependiente. - La eficacia de las medidas de protección, con ello se quiere decir que la capacidad del Estado para garantizar su cumplimiento oportuno, evitar la revictimización y brindar protección real a las personas afectadas por violencia intrafamiliar.

3.2. UNIDAD DE ANÁLISIS

Picon & Melian (2014) menciona que la unidad de análisis es la estructura conceptual que nos permite organizar los elementos teóricos y empíricos necesarios para poder interpretar un problema y orientar las respuestas a las preguntas de investigación.

La unidad de análisis de la presente investigación está constituida por las intervenciones policiales y judiciales que participan en la emisión, comunicación, control y seguimiento de las medidas de protección dictadas respectivamente en los casos de violencia intrafamiliar en la República del Ecuador. Se analizaron estas intervenciones desde un punto de vista de la eficacia institucional y la garantía de derechos, con el fin de identificar las

brechas tecnológicas, procedimentales y de coordinación interinstitucional que inciden en su efectividad.

Igualmente, dentro de la unidad de análisis está presente a percepción y experiencia tanto de los operadores de justicia, personal de la Policía Nacional y a las víctimas de violencia intrafamiliar, con esto se permitirá valorar el nivel real de cumplimiento y sustentar la pertinencia de un modelo automatizado a nivel nacional.

3.3. MÉTODOS

Los métodos son la herramienta operativa que permiten conducir la investigación, facilitando la comprensión del fenómeno estudiado y orientado al análisis mediante procesos adaptados al objeto de estudio Martínez I. (2023). La presente investigación empleará tres tipos de métodos, el método histórico-lógico, método inductivo y el método jurídico-analítico, cada uno de estos ha sido seleccionado por su apropiación con el tema Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar.

Rivero (2017) señala que el método histórico se centra en examinar la evolución concreta de los diferentes fenómenos y acontecimientos a lo largo del tiempo, por otra parte, el método lógico se orienta a identificar las leyes generales que explican el funcionamiento y el desarrollo de dichos fenómenos. Por lo antes expuesto, la importancia de este enfoque radica en que posibilita identificar, desde una perspectiva epistemológica, el origen y la construcción del fundamento ontológico del presente estudio. Eso implica el poder definir y a su vez ubicar con claridad el objeto y el campo investigativo, tomando como punto de partida la naturaleza del problema de esta investigación.

A su vez, Biesuz (2014) señala que el método inductivo supone el identificar los rasgos o tendencias generales de una población a partir de un análisis de elementos particulares, es decir, por medio del estudio de una determinada muestra. Por lo antes expuesto, el método inductivo posibilita que el investigador infiera conclusiones generales a partir del examen particular de casos, documentos y testimonios. Respectivamente en esta investigación este método permitirá analizar expedientes con medidas de protección incumplidas, recopilar experiencias de operadores de justicia y víctimas, e identificar patrones comunes en las fallas de comunicación interinstitucional y ausencia de trazabilidad.

Asimismo, Acosta et al. (2024) señala que el método jurídico-analítico agrupa todas aquellas perspectivas que permiten un acercamiento más profundo a las dinámicas sociales que son derivadas de la norma, las mismas que reconocen la relevancia del sistema jurídico, en si lo que busca es explicar como el derecho se manifiesta en la realidad social. Por ende, este método permite integrar el análisis normativo con la realidad social actual, es así como este método permite determinar si estas disposiciones contribuyen realmente al cumplimiento efectivo y eficaz de las medidas, además, gracias a este método podemos identificar barreras organizativas y tecnológicas presentes en la gestión de las medidas de protección, de igual manera el poder analizar la percepción de los operadores de justicia, del personal de la Policía Nacional y de las propias víctimas, respecto a la eficacia y accesibilidad del sistema.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Según Acosta (2023) los enfoques de investigación son las perspectivas teórico-metodológicas que marcan el camino de cómo se estudia un problema, determinando la manera de observar, recolectar y analizar la información para guiar la solución. La investigación adopta un enfoque cualitativo, el mismo que según Becerra (2022) se basa en la indagación de las diferentes técnicas de recolección y generación de información, también responder de forma oportuna a las características que son presentadas por cada persona, grupo y situación.

Este enfoque cualitativo permite trascender cada uno de los límites de la normativa, ya que posibilita examinar las dinámicas reales que influyen dentro de la comunicación, ejecución y seguimiento de las medidas de protección en el sistema legal ecuatoriano. A diferente de una revisión que se base solamente en lo jurídico, el enfoque cualitativo facilita el poder identificar como se desarrollan estos procesos en la práctica, dando a conocer ciertos factores institucionales y organizativos que inciden de manera directa en su eficacia. En este sentido, se utilizó este enfoque para analizar más a profundidad las experiencias, percepciones y las practicas que llegan a desempeñar los operados judiciales y el personal de la Policía Nacional. Por ello, este enfoque nos permitiría comprender no solo como funcionan los procedimientos formales, sino como son las condiciones reales y que es lo que realmente sucede.

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Haro, Chisag, & Ruiz (2024) menciona en su estudio que los tipos de investigación son categorías que organizan el estudio según su propósito, enfoque, métodos, alcance y manera de recolectar los datos, permitiendo elegir el diseño más adecuado para poder responder a la pregunta del estudio.

Esta investigación es fundamentada en dos tipos centrales: la investigación dogmática jurídica y la investigación jurídica descriptiva.

Según Perezniето (2020) la dogmática jurídica constituye un marco que permite examinar el funcionamiento del ordenamiento jurídico desde una perspectiva propia del positivismo jurídico, facilitando su interpretación. Es así que la investigación dogmática jurídica permitirá analizar tal y como está escrito el Derecho, en otras palabras, este tipo de investigación permitirá analizar de manera profunda el marco normativo que regula la emisión, ejecución y el seguimiento de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en el Ecuador.

Según Tantaleán (2015) la investigación jurídica descriptiva se dirige a comprender la realidad tal como se manifiesta en un contexto específico de tiempo y espacio, precisamente por ello se caracteriza por su naturaleza de ser descriptiva. Es decir, tiene por objetivo el describir, documentar y caracterizar como es que funciona el fenómeno jurídico dentro de la práctica, sistematizando las diferentes actuaciones que realizan los operadores de justicia y la Policía Nacional durante la administración de las medidas de protección. Este tipo de investigación permitirá registrar las dinámicas que existen de comunicación interinstitucional, cuáles son los tiempos de respuesta, los protocolos de actuación y los procedimientos que son utilizados, con el fin de poder contrastar la normativa vigente y dando como respuesta la necesidad de un modelo de sistema automatizado de control policial y judicial.

3.6. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de una investigación es el plan estructurado que define como se obtendrán, organizaran y analizaran los datos, controlando la variabilidad y guiando la selección de técnicas y procedimientos Reidi (2011).

Dada la naturaleza de esta investigación y la complejidad del tema, la investigación se lleva a cabo bajo un enfoque no experimental. Según Agudelo et al. (2008) la investigación no experimental es caracterizada por analizar los fenómenos tal como estos ocurren, sin intervenir ni modificarlos de manera intencional las variables involucradas. Por ende, ya que el propósito de esta investigación consiste en comprender y analizar fenómenos que ya han ocurrido dentro del sistema de protección, sin intervenir ni modificar las situaciones reales observadas, se utilizó este enfoque.

Para ello, se empleó un diseño descriptivo ya que se pretende caracterizar las fases que tiene el procedimiento, identificar las falencias que tenga y documentar las diferentes experiencias de cada uno de los actores que están involucrados. También esta investigación tiene un enfoque transversal ya que posibilita capturar como se emiten, comunican y se ejecutan las medidas de protección sin intervenir en procesos ya ocurridos. Para lo cual se realizó una revisión documental, que esta complementada con entrevistas.

3.7. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1. Población

Según Porfirio (2020) la población en un estudio es el conjunto de elementos (personas, objetos o unidades de análisis) que forman parte del espacio donde se desarrolla la investigación y de los cuales se espera obtener información. Dentro de la presente investigación, la población está conformada por víctimas de violencia intrafamiliar, operadores judiciales, personal de la Policía Nacional, Policía especializada DEVIF y expertos en violencia de género. Personas que dan un gran aporte para conocer la realidad actual de la situación.

3.7.2. Muestra

Por otro lado, la muestra según Galbiati (2015) corresponde al grupo específico de la población al que se aplican las mediciones, con el fin de obtener la información que se necesita para así poder comprender al conjunto total. será por conveniencia, dado que la investigación es cualitativa y requiere flexibilidad dentro del muestreo para garantizar la relevancia de la información recolectada. Se seleccionaron personas que puedan aportar con datos fundamentales sobre la emisión, ejecución y el seguimiento de las medidas de

protección en casos de violencia intrafamiliar. Por estas razones, el muestreo será no probabilístico, enfocándose en la calidad y en la pertinencia de la información más que en la representatividad estadística

Tabla No 4: Muestra

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Víctimas de violencia intrafamiliar	20
Operadores jurídicos (Jueces y Psicóloga)	3
Personal de la Policía Nacional	2
Policía especializada DEFIV	1
Expertos en violencia de genero	2
TOTAL	28

Nota. Tabla realizada por las autoras indicando detalladamente las personas que son objeto de estudio.

3.8. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. Técnicas

Según Hernandez & Avila (2020) las técnicas de recolección de datos son los procedimientos prácticos que utiliza el investigador para obtener la información necesaria. Dentro de la presente investigación se utilizó como técnica a la entrevista que, según Gonzales et al. (2022) es una técnica que nos permite comprender desde el punto de vista de las personas entrevistada el contexto real del objeto de estudio.

3.8.2. Instrumentos

Hernandez & Avila (2020) nos mencionan que los instrumentos son los medios mediante el cual aplicaremos la técnica seleccionada diseñados para capturar, medir y registrar la información.

Como instrumento para la presente investigación utilizamos la guía de entrevista la misma que fue realizada con preguntas en base a las necesidades del estudio de conocer el contexto actual de la problemática desde diferentes tipos de perspectivas. Se realizó seis guías de entrevista dirigidas a Policías del eje preventivo, patrullaje urbano y personal de la UPC; Policías especializados en el DEVIF; Jueces; Psicóloga en la Unidad de Violencia del Consejo de la Judicatura; expertos en violencia de género y a las víctimas, estas entrevistas se realizaron con el propósito de precisar las características del problema en estudio y documentar.

3.9. TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Para el tratamiento de la información de esta investigación, se contemplarán en seis puntos principales:

1. Elaboración del instrumento de investigación

Se diseñaron seis tipos de guías de entrevista, diferenciadas para Jueces, Psicóloga de la Unidad de Violencia del Consejo de la Judicatura, Policías Urbanos, Policía Especializada del DEVIF, Víctimas, Expertos en Violencia de Género. Dichos instrumentos fueron sometidos a una validación por profesionales en investigación y en casos de violencia.

2. Aplicación del instrumento de investigación

Se realizó la ejecución del trabajo de campo individuales con la muestra antes seleccionada. En esta fase se aplicó cada uno de los instrumentos validados, estableciendo lo que fue un dialogo directo, se solicitó el consentimiento informado de cada uno de los entrevistados lo que garantizó la honestidad de la información recolectada para su análisis.

3. Transcripción de las entrevistas

Se realizó la transcripción literal de todas las entrevistas aplicadas a la muestra seleccionada, asegurando la conservación íntegra del discurso y el sentido de cada respuesta.

4. Lectura del material

El contenido fue revisado de manera inicial para familiarizarse con las percepciones de los participantes e identificar las ideas generales.

5. Análisis de la información

Se realizó un análisis de los resultados basándonos en la literatura y criterio propio, apoyándonos en herramientas tecnológicas, las cuales nos permitieron obtener una perspectiva mucho más amplia acerca de los hallazgos obtenidos.

6. Evaluación de los resultados

El análisis fue revisado de manera minuciosa para asegurar que exista coherencia entre los datos y así poder generar las debidas conclusiones que reflejen fielmente cada una de las voces de los participantes.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

En este apartado se da cumplimiento al objetivo específico número dos ya que en este punto se identifican las deficiencias y limitación en la articulación policial y judicial, lo cual fortalece la necesidad de nuestra propuesta.

El análisis de los resultados está basado en las entrevistas realizadas a jueces y psicóloga de la unidad de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, policías encargados del trabajo en campo, policías especializados DEVIF, víctimas de violencia y expertos en violencia de género. Toda la información obtenida evidencia que las medidas de protección son dictadas de manera eficaz y oportuna por la autoridad judicial, la aplicación de estas es de manera debilitada por falencias operativas. Los entrevistados mencionan que al no existir una herramienta tecnológica que ayude a la verificación inmediata genera descoordinación entre las instituciones y no existe una respuesta inmediata frente a situaciones de riesgo.

La interpretación de estos resultados nos ayudó a identificar que la ausencia del sistema automatizado de control policía y judicial limita la efectividad de las medidas de protección ya otorgadas a las víctimas. La falta de información en tiempo real y actualizada impide que los policías al acudir a un llamado de emergencia no puedan actuar de manera efectiva y así incrementan la vulnerabilidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Se puede verificar la necesidad de implementar un modelo de sistema automatizado del que sea parte las instituciones competentes ya mencionadas y a si contribuir a una protección real de los derechos de las víctimas.

4.1.1. Jueces de Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar

Recepción de información sobre el cumplimiento de medidas de protección.

Los jueces entrevistados dan a conocer que el sistema de justicia en la actualidad no ayuda o no genera reportes que sean de manera automática sobre el cumplimiento de las

medidas de protección. En la mayoría de los casos lo que sucede es que la autoridad competente asume que a la medida de protección se le está dando el respectivo cumplimiento si no reciben una noticia grave o una detención. Sin embargo, se aclara que, en situaciones que son de alto riesgo como lo pueden ser amenazas de muerte o feminicidio, los jueces si disponen visitas periódicas y reciben reportes mensuales por parte de la policía, pero fuera de aquellas excepciones no se da un retorno de la información sobre el cumplimiento de las medidas de protección que son dictadas por jueces.

Casos de ineficacia en la ejecución de las medidas de protección.

Los magistrados han conocido muchos casos donde la falta del actuar policial se derivó en consecuencias fatales o en la desprotección de la víctima, se dio a conocer el caso de una mujer que fue asesinada al día siguiente de haber obtenido sus medidas de protección, evidenciando que no existe o no hay una verdadera aplicación de dichas medidas. De la misma manera, se mencionan momentos en los cuales la policía no ejecuto medidas administrativas, como el desalojo del agresor debido a que existió una negativa por parte de este y donde los policías se limitaron, dejando de garantizar la seguridad de la víctima.

La demora en la verificación y su impacto en la seguridad de la víctima.

Los jueces entrevistados concuerdan que la demora de la verificación de medidas de protección debilita la finalidad protectora que tienen las medidas, debido a la falta de interoperabilidad entre la Función Judicial y la Policía Nacional. Los magistrados dan a conocer que en situaciones de flagrancia las víctimas no suelen tener con ellas la boleta física por el estado de nervios o angustia en el que se encuentra, esto lo que hace es que la víctima sea trasladada de un lado a otro para que se pueda verificar la existencia o vigencia de la medida de protección y si esta fue notificada, un proceso que lo único que hace es revictimizar y genera una demora drástica en la protección de la víctima de violencia.

Razonabilidad jurídica de la actuación policial inmediata sustentada en el sistema.

Los jueces coinciden en que es muy razonable y obligatorio que el actuar de la policía sea inmediato si un sistema confirma que existe o que está vigente la medida de protección. Resaltan que este tipo de sistema daría la celeridad necesaria para prevenir que se den procedimientos indebidos, permitiendo distinguir de manera célere entre una contravención

y un incumplimiento. Se recalca que la obligación de la policía es precautelar la integridad de las víctimas de violencia, por lo que el poder contar con una verificación inmediata permitiría que la policía actúe rápido sin ninguna dilación.

Fortalecimiento de la seguridad jurídica mediante el sistema automatizado.

Los entrevistados consideran que un sistema automatizado fortalecería indudablemente la seguridad jurídica tanto de la víctima de violencia y el procesado. Los jueces resaltan que sería oportuno que la policía pudiera verificar las medidas de protección mediante el ingreso de datos básicos en el sistema automatizado, similar como el que usan para consultar las órdenes de detención. Este sistema solucionaría el problema que tienen las víctimas de no portar el documento en el momento de la agresión dando a los policías un respaldo para poder actuar.

El sistema automatizado como respaldo institucional.

Los magistrados dan a conocer que este sistema serviría como un definitivo respaldo institucional ya que permite que la policía coordine rápidamente con la Fiscalía para la detención del agresor. Se argumenta que el sistema eliminaría los procesos extensos y tediosos que en la actualidad se les obligan a las víctimas a pasar entre instituciones para verificar la medida de protección. El sistema automatizado actuaría como un mecanismo de articulación entre el aparataje estatal, reduciendo los tiempos del actuar policial en flagrancia.

Impacto del sistema en la protección judicial de las víctimas.

Los jueces concluyen que el impacto positivo del sistema automatizado sería el de reducir significativamente los tiempos de respuesta y la eliminación de la revictimización por parte de las autoridades, a su vez sostienen que ayudaría a garantizar una respuesta inmediata por parte de los policías. Además, enviaría un mensaje claro a los agresores de que las medidas de protección se ejecutan de inmediato, evitando las burlas hacia la justicia.

4.1.2. Psicóloga de la Unidad de Violencia del Consejo de la Judicatura

Indicadores psicológicos de riesgo inminente.

Desde la perspectiva de la psicóloga, el equipo técnico maneja protocolos y escalas determinadas para poder medir el nivel de violencia o riesgo que sufre la víctima, a su vez se establece una diferenciación importante entre el malestar emocional y la afectación psicológica. El malestar emocional son los hechos que se resuelven como contravenciones, siendo como un daño más superficial, por otro lado, la afectación psicológica es un cuadro clínico marcado por la depresión y el miedo que altera la vida cotidiana de la víctima de violencia, en el momento que se determina esta condición el caso puede escalar a delito y pasa a competencia de la fiscalía.

Efectos de la demora o duda policial en la víctima.

La duda o la actitud de la policía al querer actuar como mediadores genera una obstrucción dentro del procedimiento. La psicóloga afirma que la policía en muchas ocasiones intenta que las partes se arreglen interviniendo, actuando como mediadores en vez de proceder con la detención. Esta confusión hace que la policía haga dudar a la víctima y en muchos casos que ella no vuelva a buscar ayuda.

Impacto en la sensación de seguridad y confianza institucional

La psicóloga afirma que la falta del actuar policial fomenta la desconfianza e incluso la inseguridad de las víctimas, quienes comúnmente no conocen como funciona el sistema y cuál es el actuar de las instituciones. Reporta que existen casos donde los funcionarios refuerzan este temor, advirtiendo sobre la prisión del agresor lo que en la víctima provoca miedo y desiste en continuar con el proceso.

La situación como forma de revictimización

El procedimiento actual es calificado explícitamente como revictimizante debido a la necesidad de hacer que la víctima de violencia cuente otra vez lo que le sucedió. Primero la víctima cuenta los hechos a la policía, luego a la sala de primera acogida, posteriormente a trabajo social, al médico legista y por último a psicología. Esto solamente genera el desgaste emocional de la víctima.

Riesgo de escalamiento y violencia grave posterior

El no actuar de la policía en situaciones de violencia cuando existe un llamado de auxilio hace que el ciclo de violencia se repita varias veces, esto lo que genera es que el agresor manipule psicológicamente a la víctima, haciéndole creer “que los policías nunca le van a hacer caso”. La falta de una respuesta efectiva por parte de la policía puede llevar a desenlaces fatales como lo son los feminicidios.

Información psicológica clave para la intervención policial

La profesional da a conocer que la policía necesita comprender la dinámica psicológica de las víctimas en aquellos momentos de crisis, a su vez critica que muchos policías por desconocimiento asumen un rol que es erróneo de ser mediadores, incitando a que las parejas arreglen el conflicto ya sea por el bien familiar, económico, lo cual simplemente evidencia que existe una falta de comprensión sobre los ciclos de violencia.

Prevención de agresiones y daños mediante un sistema automatizado

La psicóloga afirma rotundamente que un sistema automatizado ayudaría a prevenir significativamente el daño psicológico de las víctimas relacionándolo con la revictimización institucional, como a su vez dar a la policía una herramienta que los obliga a que actúen de manera rápida, rompiendo el ciclo de impunidad que el agresor usa en muchas ocasiones para manipular a la víctima.

4.1.3. Expertos en temas de Violencia de Género

Falencias en la aplicación de las medidas de protección.

Los expertos en violencia identifican que muy frecuentemente las medidas de protección no se ajustan a la realidad de la víctima, en ocasiones se dictan ordenes que son estándar como lo es la boleta de auxilio sin realizar una verdadera valoración del riesgo de la víctima.

La demora del actuar policial como factor de riesgo de femicidio.

Los expertos concuerdan de que la demora del actuar policial incrementa el riesgo de femicidio, la violencia a menudo es oculta y si la policía no llega a tiempo ante un llamado de auxilio se pierda aquella oportunidad de poder intervenir antes que la agresión se vuelva

más grave. Esta demora se da por la falta de capacitación a los agentes, muchos no saben cuál es el debido procedimiento en casos de violencia contra la mujer. Los expertos señalan que la inmediatez es importante ya que el retraso puede resultar en la muerte de la víctima.

Debilitamiento de la protección por falta de información en tiempo real.

Existe un consenso entre los expertos de que la ausencia de un sistema conectado debilita la protección, en la actualidad la policía no cuenta con un registro en tiempo real de las medidas de protección a diferencia de lo que realmente ocurre con las órdenes de captura. Esta falta de tecnología deja a la víctima en desprotección.

La tecnología como aliado de la prevención de violencia

Los expertos entrevistados coinciden en que la implementación de tecnología ayudaría mucho a prevenir la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar. Sostienen que un sistema que funcione en tiempo real permitiría impedir o cortar el ciclo de violencia que en la actualidad existe.

Sistema automatizado frente a la revictimización institucional.

Los expertos dan a conocer que un sistema automatizado reduciría la revictimización institucional, en la actualidad la víctima debe contar su historia a distintos funcionarios como a la policía, psicólogo, al fiscal, etc. Un sistema automatizado ayudaría a la policía a acceder a información sin la necesidad de volver a interrogar a la víctima, a su vez ayudaría a que los policías dejen de actuar como mediadores y se centren en ejecutar la medida de protección.

La compatibilidad del sistema automatizado con los estándares de Derechos Humanos.

Los expertos concuerdan que este sistema automatizado sería muy compatible con los estándares de derechos humanos, el sistema facilitaría el cumplimiento del deber de debida diligencia del Estado.

Potencial del sistema automatizado para salvar vidas y prevenir la impunidad.

Los expertos concluyen que el sistema automatizado sería muy eficaz e importante para salvar vidas. Que este sistema permita verificar el incumplimiento de las medidas de protección en tiempo real hace que la conducta del agresor pase de ser una contravención a ser un delito de incumplimiento de decisión legítima.

4.1.4. Víctimas de violencia intrafamiliar

Comprensión y alcance real de la medida de protección

Las víctimas entrevistadas evidencian un poco comprensión del funcionamiento real de la medida de protección. Si bien reconocen que se trata de una orden judicial que prohíbe el acercamiento del agresor, ambas coinciden en que la explicación recibida fue general. La medida se percibe más como un documento que debe ser exhibido que como un mecanismo de protección. Esto revela una falsa sensación de seguridad institucional ya que la responsabilidad de activar la protección recae principalmente en la víctima lo que debilita el carácter preventivo de la medida.

Incumplimiento reiterado de la medida por parte del agresor

Las víctimas dan a conocer que el agresor se acercó en varias ocasiones pese a la que ellas tenían medidas de protección. Este patrón resulta que la sola emisión de la medida no es suficiente para evitar el contacto.

Reacción emocional de la víctima ante el nuevo riesgo

Las respuestas reflejan miedo, angustia y desesperación. Las víctimas priorizan buscar refugio y protección inmediata, lo que limita su capacidad de actuar con claridad en el momento en el que se encuentran en riesgo. Esta reacción confirma el miedo constante incluso contando con una medida de protección.

Revictimización y reiteración del relato

Las entrevistadas señalan que deben repetir su historia en cada intervención y que realmente este proceso es emocionalmente agotador, ya que revive episodios de traumas. La falta de registros obliga a la víctima a justificar reiteradamente su situación.

Percepción de desprotección institucional

Las víctimas expresan una sensación de desamparo, debido a. la demora policial y la exigencia del documento físico generan la percepción de que sin la boleta la protección no existe. Esto debilita la confianza en las instituciones encargadas de proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Necesidad de una respuesta. Inmediata para evitar la revictimización

Las víctimas entrevistadas coinciden en que si la policía hubiera actuado inmediata habrían podido evitar la huida del agresor y la repetición innecesaria del proceso. Este tema refuerza la necesidad de mecanismos que permitan actuar con inmediatez y certeza. La demora no solo afecta de manera directa a la seguridad física, también la revictimización y refuerza la impunidad del agresor.

4.1.5. Personal de la Policía Nacional

Información disponible al momento de la alerta

Los policías del UPC coinciden en que la información recibida al atender una alerta por violencia es limitada y básica. En el ECU 911 únicamente comunica la ubicación del evento y en algunos casos la activación del botón de auxilio. No se cuenta con información sobre la existencia, vigencia o alcance de una medida de protección, ni datos completos del presunto agresor. Esta limitación condiciona la actuación policial desde el primer momento.

Verificación de la medida de protección en territorio

Los entrevistados dan a conocer que la verificación de la medida de protección depende de la boleta física que porte la víctima. En el lugar de los hechos no existe un sistema que les permita a ellos confirmar si hay o no una boleta vigente.

Dudas operativas y riesgo de error procedimental

Los policías manifiestan que, ante la ausencia de confirmación inmediata, dudan en proceder con una aprehensión, incluso cuando la víctima lo solicita. El miedo a incurrir en un procedimiento indebido, en caso de que la boleta no esté vigente o no exista es una constante en el discurso policial.

Tiempos de verificación y pérdida de oportunidad de intervención

El tiempo de verificación está entre 10 y 15 minutos, dependiendo de que la víctima encuentre la boleta. Durante ese lapso, el presunto agresor suele retirarse del lugar, lo que

impide una intervención efectiva y la aplicación de sanciones por incumplimiento. La demora genera una pérdida de oportunidad operativa. Así la intervención policial pierde su carácter preventivo.

Riesgos para la víctima y para el personal policial.

Los agentes identifican riesgos elevados tanto para la víctima como para ellos mismos, la víctima queda expuesta mientras se realiza la verificación y el policía enfrenta posibles responsabilidades legales si actúa sin respaldo documental. El sistema actual coloca a ambas partes en una situación complicada debido a la ausencia de información inmediata.

Necesidad de acceso inmediato a la información sobre medidas de protección

Los entrevistados reconocen que recibir una alerta automática sobre la vigencia de la medida sería de gran utilidad. La primera respuesta carece de herramientas para verificar en tiempo real, esto limita la capacidad de respuesta inmediata y evidencia la necesidad de fortalecer la articulación operativa.

Mejora de la actuación policial ante confirmación inmediata.

Los agentes coinciden en que una confirmación automática le permitiría a cada uno de ellos actuar con rapidez y respaldo legal. Facilitaría la aprehensión inmediata por incumplimiento y reduciría los tiempos de espera.

4.1.6. Policía especializada DEVIF

Gestión actual de la información sobre medidas de protección

El personal del DEVIF señala que la información sobre medidas de protección se maneja principalmente con archivos físicos y registros internos, generados una vez que la autoridad competente emite la disposición. Ante un nuevo riesgo la alerta se activa por un llamado al ECU 911 o por la competencia directa de la víctima. En los dos casos la verificación depende de la revisión manual. Esta manera de gestión evidencia un sistema dependiente de respaldos físicos.

Alcance y tiempos de verificación de la medida de protección

El DEVIF pueden confirmar datos clave como la existencia de la medida, autoridad emisora, fecha, vigencia y tipo de restricciones. Pero esto depende de la disponibilidad del

expediente físico de la boleta presentada por la víctima o de coordinaciones con fiscalía y juzgados, lo que causa tiempos de respuestas variables. La verificación no estandarizada ni inmediata afecta la eficacia de la medida de protección, los tiempos de confirmación debilita la función preventiva del sistema y expone a la víctima a riesgos durante la espera.

Atención a solicitudes urgentes desde territorio

Cuando una patrulla solicita una verificación urgente, el DEVIF revisa sus archivos internos y de encontrar información inmediata, coordina con otras instituciones. La ausencia de una base de datos unificada y en tiempo real condiciona la respuesta a la disponibilidad del personal. Y en muchas ocasiones esto es sumamente riesgoso para las víctimas que mientras sucede todo esto ellas están a la espera.

Demoras estructurales en la intervención inmediata.

El personal reconoce la existencia de demoras que impiden una intervención inmediata, estas se originan en la falta de verificación automática. Las demoras no son casos aislados son una problemática recurrente del día a día. Esto compromete la capacidad institucional para garantizar una protección efectiva y oportuna a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Consecuencias operativas y de protección derivadas de la demora.

La demora incrementa el riesgo para la víctima quien está expuesta ante un posible nuevo ataque. La policía se ve de manos atadas ante esta situación ya que ellos al no poder recibir la confirmación inmediata esto limita su actuación. La protección se vuelve condicionada y dependiente de factores externos que causa que las víctimas pierdan la confianza en la autoridad de garantizar su seguridad.

Viabilidad operativa de un sistema automatizado de confirmación

El DEVIF considera viable la implementación de un sistema automatizado, siempre que este articulado con la función judicial y la policía nacional. Este sistema permitiría acceder a información confiable en tiempo real sobre las medidas de protección lo que sería una gran ayuda tanto para el personal policial como para la víctima. La viabilidad refuerza la necesidad de modernizar los mecanismos de verificación. Un sistema articulado fortalecería la coordinación interinstitucional y optimizaría la respuesta ante situaciones de riesgo inminente.

4.2. Discusión de los resultados

En la presente investigación se enfocó en ver el funcionamiento de la verificación y ejecución de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, desde las perspectivas de jueces, psicóloga de la unidad de violencia intrafamiliar contra la mujer y miembros del núcleo familiar, policías de patrullaje, policía del departamento de violencia intrafamiliar, víctimas y expertos en violencia de género. Se puede evidenciar que en nuestro ordenamiento jurídico existe como mecanismo preventivo las medidas de protección, pero en la práctica se ve limitada por deficiencias de coordinación entre instituciones, lo cual debilita la seguridad jurídica y sobre todo la protección efectiva a la víctima.

De los hallazgos más relevantes se pudo identificar la falta de interoperabilidad entre la Función Judicial y la Policía Nacional, evidenciando que existen demoras en la verificación y falta de actuar efectivo en las situaciones de flagrancia. Esto identificado por jueces, policías, víctimas y personal del DEVIF siendo así evidente la pérdida de oportunidad operativa que permitió en varios casos la huida del agresor y exponer a la víctima a posibles nuevos riesgos. La dependencia de una verificación del documento físico hace que la carga de la prueba en caso de emergencia sea de la víctima, lo que resulta contradictorio con los principios de protección reforzada.

Todos los entrevistados están de acuerdo en la implementación de un sistema automatizado de verificación de medidas de protección, teniendo en cuenta que se espera el fortalecimiento de la seguridad jurídica, reducción de la revictimización y que el actuar policial sea de manera inmediata. El poder acceder a información en tiempo real sobre las medidas de protección que sea similar al sistema de verificación de órdenes de detención, ayudando a la diferenciación entre una contravención y un delito de incumplimiento.

Los resultados de esta investigación nos confirman que, si existen falencias en la ejecución de las medidas de protección, no por el marco normativo existente, pero si por la ausencia de las herramientas tecnológicas que ayuden a la articulación interinstitucional. La discusión de los resultados respalda que es menester un sistema automatizado como solución del problema que se ha planteado en esta investigación, para fortalecer la protección a las víctimas, prevenir la reincidencia del agresor y tener la respuesta oportuna por parte del actuar policial en concordancia con los derechos humanos y el principio de seguridad jurídica.

CAPÍTULO V.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Esta investigación ha permitido evidenciar que la implementación de un sistema automatizado de control policial y judicial conforma una variable adecuada y necesaria para mejorar la eficacia de cada una de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. La falta de un mecanismo eficaz de verificación y seguimiento influye de forma directa en la revictimización, por lo que se expone a las víctimas a las demoras continuas y una falta de protección efectiva. En consecuencia, la propuesta planteada aporta a la actuación estatal más oportuna y coordinada, protegiendo los derechos de las víctimas y fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia.

Dentro del análisis normativo ecuatoriano permitió verificar que el país tiene una base jurídica que es sólida, ya que reconoce los diferentes derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y constituye obligaciones evidentes para las autoridades judiciales y policiales en el control y aplicación de las medidas de protección. Sin embargo, se determinó que la principal debilidad no se encuentra en la inexistencia de normas u ordenamientos jurídicos, sino se encuentra plasmada en la falta de un cumplimiento efectivo de las mismas. La falta de un mecanismo de control que sea oportuno, limita el alcance realista de cada una de las disposiciones legales, lo cual evidencia la necesidad urgente de una herramienta que permitan materializar los principios de protección integral y no revictimización consagrados de la normativa vigente.

El estudio permitió identificar la existencia de varias falencias de carácter estructural en la coordinación entre las instituciones policiales y judiciales, particularmente en lo que refiere al acceso oportuno a la información actualizada y el control efectivo de las medidas de protección. Estas fallas hacen que se generen demoras y respuestas que son fragmentadas, lo que reduce la efectividad de la acción por parte del Estado haciendo que se vuelva más grave el riesgo de las víctimas. De tal forma que la ausencia o inexistencia de mecanismos de interoperabilidad y de comunicación que sean inmediatos entre las instituciones que son involucradas configura como un elemento importante que limita la protección real y genera un escenario de revictimización.

A partir del análisis que fue realizado, se desarrolló el modelo del sistema automatizado destinado para articular los procesos judiciales y policiales vinculados con la aplicación y el seguimiento oportuno y eficaz de las medidas de protección. Este modelo se genera a partir de las situaciones reales del trabajo institucional y va de la mano con la normativa vigente en el país, lo que permite reducir los tiempos de respuesta, fortalece la coordinación entre las instituciones y mejora la calidad de las decisiones frente a situaciones de riesgo. La propuesta se plantea como una alternativa que es técnica y jurídicamente viable que es orientada a modernizar la gestión de las medidas de protección mediante un enfoque más eficiente, preventiva.

5.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las instituciones involucradas en la materia impulsen la incorporación de un sistema automatizado de control policial y judicial que fortalezca la ejecución y el seguimiento de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar, como un mecanismo estratégico para disminuir la revictimización y asegurar una protección efectiva y oportuna a las víctimas.

Se recomienda fortalecer la aplicación práctica del marco normativo existente mediante la adopción de mecanismos tecnológicos y protocolos operativos que garanticen el cumplimiento efectivo de cada una de las medidas de protección, para que las disposiciones legales se basen en el principio de protección integral.

Se recomienda consolidar la coordinación entre la Policía Nacional y las unidades judiciales por medio de sistemas de información interoperables que faciliten la comunicación y que esta sea inmediata, segura y confiable. Esto con el único objetivo de poder corregir las deficiencias que sean identificadas y mejorar la eficiencia de cada una de las intervenciones.

Se sugiere considerar el modelo de sistema automatizado desarrollado en esta investigación como un referente técnico y operativo para futuras implementaciones institucionales, debido a que su estructura se ajusta a las condiciones reales del trabajo policial y judicial contribuyendo así a optimizar el control y aplicación de las medidas de protección

CAPÍTULO VI.

6. PROPUESTA

6.1. Denominación de la propuesta

La presente propuesta se denomina “Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de las medidas de protección en violencia intrafamiliar”

6.2. Fundamento de la propuesta

Una de las problemáticas que más persiste es la violencia intrafamiliar, la misma que requiere respuestas que sean inmediatas y coordinadas por parte del sistema judicial y policial. Del análisis llevado a cabo en la presente investigación se evidencia que uno de los obstáculos que más resaltan es la demora en la verificación de las medidas de protección que se encuentran vigentes, lo que produce ausencia de información durante la actuación policial en el territorio

Hoy en día la información sobre las medidas de protección en la mayoría de las ocasiones no se encuentra disponible de forma inmediata, lo que exige al personal de policía a realizar las verificaciones mediante consultas telefónicas que retardan la intervención. Esta situación intensifica el riesgo de las víctimas de violencia y afecta al principio de protección efectiva de derechos.

Siendo así que esta propuesta de un sistema automatizado se sustenta bajo la necesidad de articular de manera eficiente la información judicial y policial, asegurando que las medidas de protección que son emitidas sean aplicadas correctamente sin que se den intervenciones o dilaciones, aportando una respuesta estatal segura, pero sobre todo responsable.

6.3. Objetivo de la propuesta

6.3.1. Objetivo general

Proponer un modelo de sistema automatizado de control policial y judicial que permita optimizar la verificación y aplicación de medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

6.3.2. Objetivos específicos

- Determinar un mecanismo de integración de información entre la Policía Nacional y la Función Judicial
- Disminuir los tiempos de verificación de las medidas de protección que se encuentren vigentes.
- Mejorar la coordinación interinstitucional en la aplicación de las medidas de protección.

6.4. Principios y enfoques que sustentan la propuesta

La presente propuesta se encuentra fundamentada en los siguientes principios:

Principio de celeridad: Dirigido a garantizar las respuestas inmediatas ante las situaciones de riesgo, evitando que se dé la revictimización de la víctima de violencia.

Principio de protección integral: Orientado a la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia.

Principio de debida diligencia: Exige a las instituciones actuar de manera eficiente y responsable.

Principio de seguridad de la información: Garantiza la confidencialidad y el uso responsable de los datos.

De la misma manera esta investigación se encuentra fundamentada con los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos Humanos: Dirigido a garantizar la tutela judicial efectiva y la protección integral de los derechos fundamentales.

Enfoque de género: Reconoce la especial situación de vulnerabilidad frente a los casos de violencia intrafamiliar.

6.5. Descripción general del sistema propuesto

La propuesta consiste en un sistema automatizado de control policial y judicial, diseñada para poder acceder a la información en tiempo real sobre las medidas de protección que se

encuentren vigentes. Su finalidad es otorgar a la policía en territorio la posibilidad de verificar de manera inmediata la existencia o vigencia de una medida de protección emitida por la autoridad competente.

El sistema automatizado será orientar a los operados de justicia, a la policía nacional y unidades especializadas en violencia intrafamiliar y se ejecutará mediante un marco de acceso seguro, con los perfiles distintos según las funciones de cada uno de los usuarios.

6.6. Componentes del sistema

Los componentes del sistema automatizados son los siguientes:

6.6.1. Componente judicial

Hace posible el registro y la debida actualización de las medidas de protección emitidas por las autoridades competentes, dentro del cual se incluyen los datos más importantes como lo es la vigencia, tipo de medida de protección y el alcance territorial de la misma.

6.6.2. Componente policial

Agiliza la consulta sin dilación de las medidas de protección desde territorio, así como el registro de las actualizaciones implementadas por la policía.

6.6.3. Componente tecnológico

Incorpora una base de datos centralizada, sistemas de autenticación y los mecanismos de interoperabilidad que salvaguardan el acceso efectivo a la información.

6.6.4. Componente de control y seguimiento

Permite la trazabilidad de la información, la generación de los respectivos reportes y el control institucional de la aplicación del sistema automatizado.

6.6.5. Funcionamiento del sistema

El funcionamiento del sistema automatizado se llevará a cabo conforme el siguiente proceso operativo:

- Emisión de la medida de protección a cargo de la autoridad judicial.

- Registro de la medida de protección dentro del sistema. La persona responsable de esta actividad será la secretaria de Unidad Judicial.
- Accesibilidad inmediata de la información para el personal de la policía.
- Consulta del sistema automatizado en territorio frente a situaciones de riesgo.
- Actuación policial sustentada en la información comprobada en el sistema automatizado.
- Registro de la actuación o intervención por parte de la policía en territorio y retroalimentación al sistema automatizado.

6.7. Actores involucrados

La implementación del sistema propuesto requiere la participación coordinada de diversos actores institucionales que intervienen de manera directa en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar entre ellos se encuentran los siguientes:

- Policía Nacional: encargada de la ejecución y control en el territorio
- Unidades especializadas en atención a víctimas: brindan acompañamiento y apoyo integral
- Administradores y responsables técnicos: garantizan su operatividad, mantenimiento y actualización permanente.

6.8. Viabilidad de la propuesta

6.8.1. Viabilidad técnica

La propuesta presente viabilidad técnica ya que el Estado dispone actualmente de herramientas tecnológicas y plataformas informáticas que pueden ser integradas, interoperadas o adaptarlas para el desarrollo del sistema propuesto, sin que esto signifique la creación de toda una infraestructura completamente nueva.

6.8.2. Viabilidad institucional

Las instituciones involucradas cuentan con las capacidades tanto operativas como legales para asumir la implementación del sistema, en el marco de sus competencias y responsabilidades en materia de seguridad, justicia y protección de derechos.

6.8.3. Viabilidad legal

La propuesta se ajusta al ordenamiento jurídico que se encuentra vigente, ya que no contraviene normas existentes y se fundamenta en los principios constitucionales de protección prioritaria y acceso a la justicia y garantía efectiva de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

6.8.4. Viabilidad operativa

El modelo propuesto resulta viable operativamente ya que se consideró las dinámicas reales del trabajo policial y judicial, lo que facilita su adopción y adaptación sin generar cargas excesivas ni alterar los procedimientos ya existentes.

6.9. Resultados esperados

Como resultado de la implementación del sistema automatizado, se espera una reducción importante en los tiempos de verificación de las medidas de protección, de igual manera una mejora en seguridad y efectividad de las intervenciones policiales. Y como consecuencia una disminución del nivel de riesgo al que se enfrentan las víctimas en los casos de violencia presentados. Esto ayudara a mejorar y fortalecer la coordinación entre todas las instituciones que se encuentren involucradas, teniendo así un aumento en la confianza de la gente en el actuar eficiente de las autoridades.

6.10. Indicadores de evaluación

Para evaluar la eficacia del sistema propuesto, se tienen en cuenta algunos indicadores los cuales están relacionados con el tiempo promedio en el que se demora la verificación de las medidas, el número de intervenciones con información previamente verificada, el nivel de satisfacción en la adaptación del sistema por parte del personal policial. también como indicador la cantidad de casos atendidos de manera oportuna gracias a la respuesta interinstitucional más eficiente.

6.11. Impacto de la propuesta

La implementación del sistema tendrá un impacto positivo dentro de varios ámbitos que serán beneficiosos para todas las víctimas y comunidad. Dentro del ámbito social, institucional y jurídico, al contribuir el fortalecimiento de la protección de todas las víctimas de violencia intrafamiliar. Tendrá un impacto significativo dentro de las instituciones al mejorar sus procesos, así como su coordinación interinstitucional y reforzar el sistema

judicial, lo que tendrá un impacto positivo dentro de la comunidad que se sentirá respaldada y segura ante el actuar más eficiente de las autoridades de las distintas instituciones involucradas.

6.12. Conclusión de la propuesta

La creación de un sistema automatizado de control policial y judicial se presenta como una respuesta viable en todos los aspectos, frente a las limitaciones que actualmente existen dentro de la aplicación y seguimiento de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. Su implementación permitirá un actuar más rápido, eficiente y coordinado por parte de las instituciones involucradas. Esto como consecuencia tendrá un impacto positivo dentro de la comunidad, en especial con las víctimas las cuales obtendrán una respuesta rápida y efectiva, para así disminuir su exposición al riesgo al que se encuentran. Reforzando así la seguridad y aumentando la confianza en las autoridades.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Castro, J. G., Villegas Tamara, D., & Ferrer Araújo, N. (2024). Metodología de la investigación jurídica y socio-jurídica. *Universidad de San Buenaventura*. Obtenido de Metodología de la investigación jurídica y socio-jurídica.
- Agudelo, G., Aignerren, M., & Ruiz, J. (2008). DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL Y NO-EXPERIMENTAL. 39.
- Aronés Albújar, M. C. (2021). *El tratamiento jurídico de la violencia económica y patrimonial prevista en la Ley 30364 y el artículo 122-B del CP*. (U. C. [Tesis de licenciatura, Ed.] Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73377/Arones_AMC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008; Última modificación: 25-ene.-2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014; Última modificación: 17-feb.-2021.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 175 de 05-feb.-2018.
- Barreto, L., & Santos, E. (2023). *La violencia Intrafamiliar de pareja y su repercusión en la salud mental de las mujeres. Un estudio de caso en Manabí*. Obtenido de PSIDIAL: Psicología y Diálogo de Saberes: <https://doi.org/10.33936/psidial.v2i1.5586>
- Becerra, N. R. (2022). *APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POLICIALES FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO URBANO Y RURAL*. Quito: UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO.
- Benavides, J. (2019). *Tutela judicial efectiva y debido proceso*. Corpotación de Estudios y Publicaciones.
- Bernal, C. (2021). *La ejecución judicial de derechos fundamentales*. Tirant lo Blanch.
- Biesuz, B. V. (03 de Febrero de 2014). TÓPICOS DE INFERENCIA ESTADÍSTICA: EL MÉTODO INDUCTIVO Y EL PROBLEMA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA. *Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2071-081X2014000100007&script=sci_arttext
- Borja Viteri, M. S., & Gómez de la Torre-Jarrín, G. L. (2024). *Incumplimiento de medidas de protección del derecho de las víctimas de*. Obtenido de Journal Scientific: <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/c3998894-e3fd-4fd1-9297-811460e424fb/content>
- Campos Noroña, D. E. (2024). *Influencia de patrones transgeneracionales disfuncionales en la violencia intrafamiliar y su impacto en la salud mental de mujeres de estrato*

- socioeconómico medio-bajo en Quito, Ecuador. Universidad de las Américas. Repositorio de la Universidad de las Américas. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/16820/1/UDLA-EC-TMPC-2024-102.pdf>
- Carmenate González, N. E. (2023). *El abuso sexual infantil intrafamiliar: Una mirada desde la Psicología*. Obtenido de Avances: <http://avances.pinar.cu/index.php/publicaciones/article/view/732/2059>
- Castillo Martínez, E. X., & Ruiz Castillo, S. V. (2021). LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ECUADOR. *Revista de Derecho*, 123-135. Obtenido de Metodología de la investigación jurídica y socio-jurídica.
- Cuyo-Chiluisa, H. M., Cornejo-Aguilar, J. S., Castro-Sánchez, F.-D.-J., & Taylor-Terán, H. R. (2023). *Las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar y su eficiencia*. Obtenido de Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas.: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9392838>
- De la Hermosa, & Usaola, P. (2018). Sexualidad, violencia sexual y salud mental. *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq*, 349-356. doi:doi: 10.4321/S0211-5735201800020000
- Devries, K., Mak, J., Garcia-Moreno, C., Petzold, M., Child, J., Falder, G., . . . Engell , E. (2013). The Global Prevalence of Intimate Partner Violence Against Women. *Science*.
- Díaz Burgos, R. C., & Ávila Granda, L. E. (2024). *Factores de riesgo de la violencia intrafamiliar en Ecuador*. Obtenido de Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.12256
- Fernandez Ruiz, J. M. (2022). Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile. *Revista de la facultad de derecho*, 9-40. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202201.001>
- Fuentes Vera, I. A., & Tandazo Cajas, J. J. (2024). *Las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar y su eficacia*. Obtenido de Repositorio Institucional UPS.: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/30142/1/UPS-GT006191.pdf>
- Género, C. N. (2018). *Guía para el Otorgamiento de Medidas Administrativas de Protección*. Obtenido de Gobierno de la República del Ecuador.: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/05/Gui%CC%81a-MAP.pdf>
- Gonzales, A., Molina, R., Lopez, A., & Lopez, G. (01 de 08 de 2022). La entrevista cualitativa como técnica de investigación en el estudio de las organizaciones. *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales: Avances y Desafíos*, 14.
- Guaman, P. (2025). *Análisis de las medidas de protección y la reincidencia en delitos de violencia intrafamiliar*. (R. I. UDLA., Ed.) Obtenido de Universidad de las Américas: <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/18332/1/UDLA-EC-TMPC-2025-141.pdf>

- Guaman, S. E., Lozada, A. B., Placencio, M. R., & Sánchez, Y. L. (2024). Dinámica familiar en victimización múltiple infantil en Ecuador: significados de profesionales de psicología. *Revista Espacios*, 45(4), 31-41. Obtenido de <https://doi.org/10.48082/espacios-a24v45n04p03>
- Idrovo Suárez, K. M. (2023). *Los ciclos de violencia como factor de abandono. Estudio de casos CJGPUCE, 2020-2023*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/33575800-6302-419f-8cdf-f760b4d3e43a/content>
- Macas Granda, J. E., Ramírez López, G. M., & Sarie Añazco, Á. A. (2023). Medidas de Protección Aplicadas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en la Provincia el Oro Año 2021 – 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5660-5682.
- Mañas, C., Martínez, F., & Burgueño, F. (24 de febrero de 2023). Intimate Partner Violence in Vulnerable Contexts: A Case Study. *Societies*, 1-17. doi:<https://doi.org/10.3390/soc13030053>
- Marín Morocho, M. F. (2024). Tipos de Violencia Contra la Mujer, Precedimientos, Medidas de Protección y de Reparación en Ecuador. *Arandu UTIC*, 11(2), 2228–2239. Obtenido de <https://doi.org/10.69639/arandu.v11i2.406>
- Martínez, E., & Ruiz, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de Derecho*, 2. doi:10.47712/rd.2021.v6i2.147
- Mejía, L. J. (2021). El rol del Departamento de Violencia Intrafamiliar de la Policía Nacional del Ecuador (DEVIF) en la erradicación del femicidio: caso de estudio Manta-Manabí en el período 2013-2017. *FLACSO*.
- Moreno García, B. V., & Moreno Cuahtecotzi, F. J. (2023). Identificación de la Dinámica de la Violencia Familiar Desde la Perspectiva Clínica Psicológica Pericial. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(6), 123-144. Obtenido de https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i6.8584
- Morffi-Collado, C. L.-M. (2025). *Algunas reflexiones sobre la violencia intrafamiliar*. Obtenido de *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*: <https://doi.org/10.35381/racji.v10i18.4340>
- Navarro Andrade, L. A. (2023). *La dependencia económica y su repercusión en las víctimas de violencia intrafamiliar*. Tesis de maestría, Universidad Técnica de Cotopaxi. Obtenido de Repositorio Institucional UTC.: <https://repositorio.utc.edu.ec/server/api/core/bitstreams/348e4fd7-e72b-4d4e-814a-c73df9c04154/content>

- Noriega Villacrés, L. D., & Cevallos Saraguay, M. Y. (2024). Eficacia en el seguimiento de las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. . *Sinergia Académica*, 7(5), 624-644. Obtenido de <https://doi.org/10.51736/sa.v7iEspecial%205.291>
- Paredes Pineda, A. (2022). VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Huella De La Palabra. *Huella de la palabra*, 16, 30-41. doi:<https://doi.org/10.37646/huella.v16i16.565>
- Pérez, C. V. (2023). Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niños. *Universidad Andina Simon Bolivar* . Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9711/1/T4232-MDH-Mantilla-Violencia.pdf>
- Pereznieto, L. (2020). La dogmática jurídica, con especial referencia al derecho internacional privado. *Revista del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Obtenido de La dogmática jurídica, con especial referencia al derecho internacional privado: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado/article/view/15211/16178>
- Poalacín, E. M., & Bermúdez, D. M. (2023). VIOLENCIA PSICOLÓGICA, SUS SECUELAS PERMANENTES Y LA PROPORCIONALIDAD DE LA PENA. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas* , 61-69.
- Policía Nacional del Ecuador. (s.f.). *Gob.ec*. Obtenido de <https://www.gob.ec/pn>
- Quishpe-Guano, E. F. (2023). *Violencia simbólica: reflexiones teóricas y prácticas pedagógicas para la transformación social*. Obtenido de SABERES ANDANTES: <https://saberessandantes.org/index.php/sa/article/view/196/229>
- Ramos Berrones, I. M. (2024). *La violencia intrafamiliar y su incidencia en el derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes*. Obtenido de Repositorio Institucional UNIANDES: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18584/1/UR-DRE-PDI-039-2024.pdf>
- Rivero, J. L. (Septiembre de 2017). Dilemas Contemporáneas Experiencia de la aplicación del método "histórico-lógico" y la técnica cualitativa "análisis de contenido" en una investigación educativa. *Dilemas Contemporáneas*. Obtenido de Experiencia de la aplicación del método "histórico-lógico" y la técnica cualitativa "análisis de contenido" en una investigación educativa.: <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/download/305/411>

- Rodríguez, T. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Polo del Conocimiento*, 7(2), 933-954. Obtenido de <https://doi.org/10.23857/pc.v7i1.3627>
- Ronquillo, L. (2025). *Reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso físico y sexual en Ecuador*. Obtenido de Revista Universidad de Guayaquil: <https://doi.org/10.53591/rug.v139i2.1939>
- Saltos, J. M. (2023). Violencia Intrafamiliar hacia la Mujer y las Medidas de Protección. *Dialnet*, 799.
- Sigüencia Heredia, S. P., Roca Fernandez, N. L., Encalada Agila, J. F., Minda Flores, A. N., & Játiva Aguirre, S. E. (2024). Ciclo de la violencia y los procesos judiciales violencia hacia la mujer. *Sinergia Académica*, 7(5), 645-663. Obtenido de <https://doi.org/10.51736/48f15922>
- Silva Aguilar, N. V. (2024). *Tipos de violencia intrafamiliar en mujeres atendidas en el Centro de Salud - Subzona Nro. 11 Loja, periodo 2023*. Universidad de Cuenca. Repositorio Institucional de la Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/06d230d5-4148-4b08-90fd-1d8498388500/content>
- Silva Ojeda, M. D., Isea Arguelles, J. J., & Infante Miranda, M. E. (2024). Eficacia de medidas de protección en violencia intrafamiliar en familias, Ibarra, Ecuador. *Verdad y Derecho*, 104.
- Soza, M. L. (2024). Sistema telemático para la detección de violencia intrafamiliar en la niñez. *Universidad Técnica Estatal de Quevedo*. Obtenido de Sistema telemático para la detección de violencia intrafamiliar en la niñez: <https://repositorio.uteq.edu.ec/items/8f5e4c4e-31a1-4ff5-a191-ab19b932247d>
- Tantaleán, R. (01 de Julio de 2015). EL ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS. *Dialnet*, 6. Obtenido de EL ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456857.pdf>
- Valdivia, K. B. (2022). Investigación cualitativa crítica y derecho: análisis de su rol en la academia chilena y un estudio de caso. *La Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho está recibiendo artículos*. Obtenido de Investigación cualitativa crítica y derecho: análisis de su rol en la academia chilena y un estudio de caso: <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/55375>
- Villagómez Manzano, A. M., Zúñiga Basantes, M. J., Pozo Morillo, J. G., & Soxo Andachi, J. W. (2024). Temporalidad de las medidas de protección dentro de la violencia intrafamiliar. *Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 778-787.
- Walker, L. (1979). *The battered woman*. Harper & Row.

Zapata Segovia, M. E. (2025). *Juris Dictio*. Obtenido de Repercusiones de la violencia de género en la niñez y adolescencia en Ecuador: enfoque intergeneracional.: <https://doi.org/10.18272/iu.i35.3719>

Zavala, J. (2020). *Medidas cautelares y tutela preventiva*. Ediciones Legales.

ANEXOS

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cejo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sergo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Especial	Útil pero no esencial	No importante	
1	✓		✓				✓		✓			
2	✓		✓				✓		✓			
3	✓		✓				✓		✓			
4	✓		✓				✓		✓			
5	✓		✓				✓		✓			
6	✓		✓				✓		✓			
7	✓		✓				✓		✓			

[Firma manuscrita]
 Especialista Validador
 Nombre: Fredy Roberto Hidalgo
 Cédula: 0602953621

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Freddy Roberto Hidalgo Cajo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indicar si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
7	/		/		/		/		/			


 Especialista Validador
 Nombre: Freddy Hidalgo
 Cédula: 01029165621

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cajo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del Instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (si/ego)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	/		/				/		/			
2	/		/				/		/			
3	/		/				/		/			
4	/		/				/		/			
5	/		/				/		/			
6	/		/				/		/			
7	/		/				/		/			


Fredy Hidalgo
 Nombre: Fredy Hidalgo
 Cédula: 0602963621

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cajo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Secco)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
7	/		/		/		/		/			

Nombre del Validador

Nombre: Fredy Hidalgo

Cédula: 0602963629


MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cajo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del Instrumento: Recoopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
												

Firma del validador

Nombre: Fredy Hidalgo

Cédula: 0602963629

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cajo

Especialidad: Juez de Violencia contra la Mujer y Familia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Secco)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			


 Nombre: Fredy Hidalgo
 Cédula: 0602963621

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocio Veloz Avendaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Se-ego)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			

Firma de Validador:

Nombre: Ana Veloz A.

Cédula: 060220448

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocio Veloz Avendaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sueño)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	/		/		/		/			✓		
2	/		/		/		/			✓		
3	/		/		/		/			✓		
4	/		/		/		/			✓		
5	/		/		/		/			✓		
6	/		/		/		/			✓		
7	/		/		/		/			✓		

Firma de Validador: 

Nombre: Ana Veloz R

Cédula: 0603020449

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocío Veloz Avendaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la Investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia Intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Seigo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/		/		/			
2	/		/		/		/		/			
3	/		/		/		/		/			
4	/		/		/		/		/			
5	/		/		/		/		/			
6	/		/		/		/		/			
7	/		/		/		/		/			

Firma de Validador

Nombre: Ana Veloz

Cédula: 0602020412



MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocío Veloz Avendaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de Protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Seago)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			

Firma de Validador

Nombre: Ana Veloz A

Cédula: 0602070448

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocio Veloz Avendaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del Instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Senge)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			

Firma de Validador: 

Nombre: Ana Veloz A

Cédula: 0602020146

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Ana del Rocio Veloz Avenuaño

Especialidad: Investigación Jurídica

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento: Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Si/No)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			

Firma de Validador

Nombre: Ana Veloz

Cédula: 0601020148

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Alex Bayardo Camboa Ugalde

Especialidad: Derecho Constitucional, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Segro)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificarse algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	✓		✓			✓		✓		✓		
2	✓		✓			✓		✓		✓		
3	✓		✓			✓		✓		✓		
4	✓		✓			✓		✓		✓		
5	✓		✓			✓		✓		✓		
6	✓		✓			✓		✓		✓		
7	✓		✓			✓		✓		✓		
8												

Firma de Validador

Nombre: Alex Bayardo Camboa

Cédula: 1807876340

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugaide
 Especialidad: Derecho Constitucional, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia
 Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar
 Objetivo del instrumento (Que pretende medir): Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Seago)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Utili pero no esencial	No importante	
1	✓		✓				✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4	✓		✓		✓		✓		✓			
5	✓		✓		✓		✓		✓			
6	✓		✓		✓		✓		✓			
7	✓		✓		✓		✓		✓			
8												

Firma de Validador

Nombre: Alex Bayardo Gamboa

Cédula: 1802876340

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde

Especialidad: Derecho Constitucional, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Según)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Útil pero no esencial	No importante	
1	✓		✓			✓			✓			
2	✓		✓			✓			✓			
3	✓		✓			✓			✓			
4	✓		✓			✓			✓			
5	✓		✓			✓			✓			
6	✓		✓			✓			✓			
7	✓		✓			✓			✓			
8												

Firma de Validador



Nombre: Alex Bayardo Gamboa

Cédula: 1588 76340

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde

Especialidad: Derecho Constitucional, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del Instrumento (Que pretende medir): Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Seigo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	✓		✓			✓		✓		✓		
2	✓		✓			✓		✓		✓		
3	✓		✓			✓		✓		✓		
4	✓		✓			✓		✓		✓		
5	✓		✓			✓		✓		✓		
6	✓		✓			✓		✓		✓		
7	✓		✓			✓		✓		✓		
8												

Firma de Validador

Nombre: Alex Bayardo Gamboa

Cédula: 100284634F


 Alex Bayardo Gamboa
 100284634F

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Dr. Alex Bayardo Gamboa Ugalde

Especialidad: Derecho Constitucional, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia

Título de la investigación: Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de Protección en violencia intrafamiliar

Objetivo del instrumento (Que pretende medir): Recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Esencial	Útil pero no esencial	No Importante	
1	✓		✓			✓			✓			
2	✓		✓			✓			✓			
3	✓		✓			✓			✓			
4	✓		✓			✓			✓			
5	✓		✓			✓			✓			
6	✓		✓			✓			✓			
7	✓		✓			✓			✓			
8												

Firma de Validador

Nombre: Alex Bayardo Gamboa

Cédula: 16026340



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO**

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Jueces

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección? Sí ___ No ___**

Preguntas

- 1) ¿Usted recibe información periódica sobre el cumplimiento efectivo de las medidas de protección que dicta?
- 2) ¿Ha conocido casos en los que la medida de protección resultó ineficaz por fallas en la ejecución policial?
- 3) ¿Considera que la demora en la verificación de la medida de protección debilita la finalidad protectora de la medida?
- 4) ¿Es jurídicamente razonable que el policía actúe de inmediato si el sistema confirma la vigencia?
- 5) ¿Un sistema automatizado para la verificación de las medidas de protección podría fortalecer la seguridad jurídica de la intervención?
- 6) ¿El sistema automatizado podría servir como respaldo institucional de la existencia o vigencia de la medida de protección en tiempo real?
- 7) ¿Qué impacto positivo tendría el sistema automatizado en la protección judicial de las víctimas?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO
GUÍA DE LA ENTREVISTA

Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Psicóloga de la unidad de Violencia del Consejo de la Judicatura

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección?** Sí ___ No ___

Preguntas

- 1) ¿Qué indicadores psicológicos permiten identificar riesgo inminente en una víctima con medida de protección?
- 2) ¿Qué efectos genera en la víctima la demora o duda policial al momento del acercamiento del agresor?
- 3) ¿Cómo impacta la demora o duda en la sensación de la víctima en la seguridad y confianza institucional?
- 4) ¿Considera que la demora o duda policial constituye una forma de revictimización?
- 5) ¿Qué puede incrementar el riesgo de escalamiento o violencia grave posterior?
- 6) ¿Qué información psicológica sería clave que el policía conozca en el momento de una intervención en situaciones de violencia intrafamiliar?
- 7) ¿Un sistema automatizado podría reducir daños psicológicos y prevenir agresiones?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Policía especializada DEVIF

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección?** Sí ___ No ___

Preguntas

1. ¿Cómo reciben actualmente la información sobre una medida de protección vigente cuando existe un nuevo riesgo?
2. ¿Qué tipo de datos pueden confirmar con certeza de la medida de protección y en cuánto tiempo?
3. ¿Qué sucede cuando el policía en territorio le solicita una verificación urgente de una medida de protección?
4. ¿Existen demoras que impidan una intervención inmediata en situaciones críticas de violencia intrafamiliar? Si/No, ¿Por qué?
5. ¿Qué consecuencias genera esa demora para la víctima y para el procedimiento policial?
6. ¿Considera viable que un sistema automatizado confirme la medida de protección en segundos y emita una instrucción clara?
7. ¿Cómo impactaría el sistema automatizado en la reducción de riesgos y reincidencia?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO
GUÍA DE LA ENTREVISTA

Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Policías del eje preventivo, patrullaje urbano y personal de UPC.

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección?** Sí ___ No ___

Preguntas

- 1) Cuando recibe una alerta por posible incumplimiento de medidas de protección, ¿qué información tiene disponible al llegar al lugar?
- 2) ¿Puede verificar en ese momento si la medida está vigente y cuáles son sus límites?
- 3) ¿Ha enfrentado situaciones en las que dudó actuar por falta de confirmación inmediata de la medida de protección?
- 4) ¿Cuánto tiempo suele tomar la verificación de la medida de protección y qué ocurre durante la espera?
- 5) ¿Qué riesgos implica esa demora para la víctima y para usted como agente?
- 6) ¿Le sería útil recibir una alerta automática confirmando la vigencia de la medida de protección?
- 7) ¿Considera que la alerta automática mejoraría su capacidad de actuación inmediata?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO
GUÍA DE LA ENTREVISTA

**Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la
aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar**

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Víctimas

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección?** Sí ___ No ___

Preguntas

- 1) ¿Comprende claramente qué significaba la medida de protección y cómo funciona?
- 2) ¿Alguna vez el agresor se acercó a usted después de tener la medida de protección?
- 3) ¿Cuál fue su reacción al momento que se acercó el agresor?

¿Usted llamo a la policia?

Si la respuesta es NO:

4a)¿Por qué no llamo a la policia?

Si la respuesta es SI:

4b) ¿La policia pudo actuar de inmediato o tuvo que verificar la medida de protección?

Si la respuesta es NO:

5) ¿Nuevamente explico o demostró la situación por la que obtuvo una medida de protección?

6) ¿Sintió protección o desamparo policial en ese instante?

7) ¿Cree que una respuesta inmediata del policia habría evitado su revictimización?



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO
GUÍA DE LA ENTREVISTA

Modelo de sistema automatizado de control policial y judicial para optimizar la aplicación de Medidas de protección en violencia intrafamiliar

Objetivo:

El objetivo de esta entrevista es recopilar información cualitativa que permita analizar el funcionamiento actual operativo del control policial frente a medidas de protección, tiempos de respuesta, seguimiento territorial y acciones en campo ante denuncias y alertas.

Dirigido a: Experta en temas de Violencia de Género

Protección de datos

Las respuestas serán tratadas con estricta confidencialidad y serán utilizadas únicamente para fines académicos.

A continuación, se presentarán algunas preguntas orientadas a conocer su visión sobre el tema. Siéntase libre de responder.

Datos del entrevistado:

- **Organización/Institución:** _____
- **Rol/Cargo:** _____
- **Años de experiencia en el área de violencia intrafamiliar:** _____
- **¿Tiene experiencia directa con medidas de protección?** Sí ___ No ___

Preguntas

- 1) ¿Cuáles son las principales falencias en la aplicación de medidas de protección?
- 2) ¿Cómo influye la demora del actuar policial en el riesgo de femicidio o violencia grave?
- 3) ¿La falta de información en tiempo real debilita la protección efectiva?
- 4) ¿Usted cree que la tecnología ayudaría a la prevención de la violencia?
- 5) ¿Un sistema automatizado podría reducir la revictimización institucional?
- 6) ¿Es compatible este tipo de sistema automatizado con los estándares de derechos humanos?
- 7) ¿Considera que la implementación de un sistema automatizado puede salvar vidas?